

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 1942

NUM. 240

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 21 de agosto de 1942 por la que se concede la continuación en el servicio activo hasta cumplir los veinte años de servicios abonables para su jubilación al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Félix Legaz Amiama.—Página 6536.

Otra de 22 de agosto de 1942 por la que se declara jubilados a los Funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.—Página 6536.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se nombran, en virtud de prueba de aptitud y selección, Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural a los señores que se expresan.—Páginas 6536 y 6537.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se suprime la plantilla de Médicos Puericultores Rurales, agregados con carácter eventual en los Centros Secundarios de Higiene Rural.—Página 6537.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 25 de agosto de 1942 por la que se destinan al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Cabo y Soldado que se citan.—Página 6537.

Orden de San Hermenegildo (Varias armas).—Orden de 28 de julio de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 6541 y 6542.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 22 de enero de 1942 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 6537 a 6540.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de agosto de 1942 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.—Páginas 6543 a 6548.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de agosto de 1942 por la que se nombra al Comandante de Artillería don Guillermo Morales Maya, Delegado de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Sindicato Nacional de Transportes.—Página 6548.

Orden de 6 de agosto de 1942 por la que se resuelve la colocación que en el escalafón de su Cuerpo corresponde al Técnico Comercial del Estado don Jesús Pintos.—Páginas 6548 y 6549.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de agosto de 1942 por la que se nombra Catedrático numerario de Modelado de Estatuas, en virtud de concurso-oposición, a don José Ortells López en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.—Página 6549.

Otra de 20 de agosto de 1942 por la que se dispone se concedan los dos tercios por desempeño de cátedras vacantes a los Auxiliares numerarios.—Página 6549.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Circular por la que se rectifica la de esta Subsecretaría publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de julio último en lo referente al segundo apellido de don Felipe Palacios, Médico de Sanidad Exterior de Vigo.—Pág. 6549.

Patronato Nacional Antituberculoso.—Transcribiendo relación de solicitantes para tomar parte en las oposiciones convocadas para la provisión de diez plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares.—Páginas 6549 y 6550.

Anunciando convocatoria entre Directores de los Establecimientos del Patronato a fin de realizar las pruebas de aptitud a que se refiere la Orden de 21 de abril último.—Página 6551.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores del Tesoro que se expresan.—Página 6551.

Comisaría General del Desbloqueo.—Relación provisional de cuentas de impropetables.—Páginas 6551 a 6562.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona cuarta (Ávila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalupe y Toledo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164 y del 183 al 192 y 230 al 239, de 19 de junio, del 2 al 12 de julio y 18 al 27 de agosto, respectivamente, de 1942).—Páginas 6563 a 6570.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3379 a 3390.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 21 de agosto de 1942 por la que se concede la continuación en el servicio activo, hasta cumplir los veinte años de servicios abonables para su jubilación, al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Félix Legaz Amiana.**

Excmo. Sr.: En resolución a instancia presentada por don Félix Legaz Amiana, Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio activo por no reunir veinte años abonables el día 17 de septiembre próximo, que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio, en armonía con lo que determina el Real Decreto de 7 de noviembre de 1923, ha tenido a bien disponer que el citado funcionario continúe prestando sus servicios en el Cuerpo a que pertenece hasta cumplir los veinte años abonables para su jubilación, sin derecho a los ascensos que por corrida de escalas le pudieran corresponder.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de agosto de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 22 de agosto de 1942 por la que se declara jubilados a los funcionarios del Cuerpo General de Policía, que a continuación se relacionan.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan:

Comisario jefe don Jacinto Vales Martín, que cumple la edad reglamentaria en fecha 2 del próximo mes de septiembre.

Comisario de tercera don Francisco Bueno López, que cumple la edad reglamentaria en fecha 4 del mismo mes.

Comisario jefe don Geminiano Diez

Gómez, que cumple la edad reglamentaria en fecha 14 del citado mes.

Comisario de segunda don Rafael González González, que cumple la edad reglamentaria en fecha 21 del mismo mes.

Inspector de segunda don Hilario Iñiguez de Juan, que cumple la edad reglamentaria en fecha 22 del ya repetido mes de septiembre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de agosto de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se nombran, en virtud de prueba de aptitud y selección, Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural a los señores que se expresan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la prueba de aptitud y selección convocada en 25 de abril último, para proveer las plazas de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural, por un período de dos años, entre profesionales residentes en las localidades donde radiquen los citados Centros;

Resultando que por Orden de 6 de mayo se autorizó a las Jefaturas provinciales de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para poder realizar en aquellas localidades las respectivas pruebas de aptitud sin necesidad de desplazamiento a la Península de los aspirantes a los Centros de Santa Cruz de la Palma y Arrecife;

Resultando que por Orden de 10 de junio último se fijaban los Centros Secundarios cuyas vacantes debían proveerse y se disponía que los aspirantes aprobados tomarían posesión en el tiempo reglamentario en los Centros Secundarios en funcionamiento y los que les correspondiera Centros sin funcionar todavía, en el momento en que esa Dirección General acuerde su puesta en marcha, y, asimismo, que si algunos de los citados Centros llegasen a ser suprimidos, los Médicos Puericultores temporales que se designasen como resultado de esta prueba, cesarían en su cargo perdiendo sus derechos al mismo, sea cual fuere el tiempo que llevasen desempeñándolo;

Resultando que constituido el Tri-

bunal designado al efecto y realizados los ejercicios a que se contraía la convocatoria, ha elevado la correspondiente propuesta de aspirantes para su nombramiento en las vacantes anunciadas;

Resultando que constituidos los respectivos Tribunales y realizados los consiguientes ejercicios por las Jefaturas provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, se elevan, asimismo, las respectivas propuestas de nombramientos para las plazas de Santa Cruz de la Palma y Arrecife.

Vistas la Orden de convocatoria, las Ordenes de 6 de mayo y de 10 de junio último, la Ley de 25 de agosto de 1939 y las propuestas elevadas por los Tribunales respectivos;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales previstos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar la presente prueba de aptitud y selección, y, en su consecuencia:

1.º Nombrar Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de: Hellín, a don Eulogio Silvestre; de Orihuela, a don Joaquín Quiles Mora; de Alcoy, a don Enrique Vilaplana Satorre; de Cartagena, a don Juan Pérez Crespo; de Don Benito, a don José María Alvarez Martínez; de Mérida, a don Julián Santamaría Pulido; de Igualada, a don Antonio Secanell Sala; de Trujillo, a don Julio Laguna Jiménez; de Sanlúcar de Barrameda, a don José Luis Cueva; de Vinaroz, a don Ricardo Santos Ramos; de Puertollano, a don Alfredo García Fernández, de Valdepeñas, a don Ernesto Huertas Múgica; de Sigüenza, a don Salvador Relafío Algora; de Pasajes, a don Luis Inaraja Arizti; de Jaca, a don Benigno Fanlo García; de Linares, a don Manuel Calzado Pérez; de Ubeda, a don Ramón Martos López; de Villanueva del Arzobispo, a don Atanasio Reyes García; de Astorga, a don José González de la Vega; de Calahorra, a don Cristóbal Muro Beaumont; de Cieza, a don Eulogio Marín Camacho; de Lorca, a don Diego Pallarés Cachá; de Ribadavia, a don Alejandro Meruendano Ferosos; de Mieres, a doña María Alegría Fernández Cabeza; de La Guardia, a don Urbano Martínez Rodríguez; de El Espinar, a don Primo Gila Regidor; de Santofía, a don Ramón Bringas Picazo; de Talavera de la Reina, a don Roberto del Castillo Escarza; de Gandía, a don Emi-

lio Stampa Ferrer; de Medina del Campo, a don Federico Velasco Martínez; de Benavente, a doña Juliana Velasco Mayo; de Calatayud, a don Narciso Pujalá Alonso; cada uno de ellos con el haber anual de 5.000 pesetas a percibir del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 14 de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

2.º Nombrar Médico Puericultor del correspondiente Dispensario del Centro de Puericultura de Reus a don Alejandro Frías Roig.

3.º Nombrar Médicos Puericultores de Monforte de Lemus y Torrelavega, respectivamente, a don Paulino Diego Soto y a don Alejandro Palacín Poveda, quienes en armonía con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 10 de junio último, no tomarán posesión de sus destinos hasta que dichos Centros entren en funcionamiento, y, por último, reconocer el derecho a ser nombrado Médico Puericultor del Dispensario de Puericultura del Centro de Higiene de Antequera, una vez esté en funcionamiento, a don Salvador Artacho Cabrera.

Asimismo, nombrar Médico Puericultor del Dispensario de Puericultura del Centro Secundario de Higiene Rural de Arrecife a don Marcelino de Paiz García, y Médico Puericultor del Dispensario de Puericultura del Centro Secundario de Higiene Rural de Santa Cruz de la Palma a don Eduardo Rodríguez Hernández; ambos con el haber señalado en el apartado primero de esta Orden, pero no pudiendo tomar posesión de su destino, el último de los citados, hasta no ponerse en marcha el Centro Secundario de Santa Cruz de la Palma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1942.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se suprime la plantilla de Médicos Puericultores Rurales, agregados con carácter eventual en los Centros Secundarios de Higiene Rural.**

Ilmo. Sr.: Creadas en el Presupuesto vigente las plazas de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural, y cubiertas, mediante prueba de aptitud, convocada en 25 de abril último, y aprobada por Orden de esta fecha en algunos de dichos Centros, procede suprimir en la plantilla de personal de los mismos el destino de Médico Puericultor Rural, agregado con carácter eventual,

que en ellos venía figurando y que tenían la misión que ahora van a desempeñar los Médicos Puericultores con esta fecha designados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se suprime el destino de Médico Rural Puericultor, agregado con carácter eventual, en los Centros de Higiene Rural de Hellín; Orihuela, Alcoy, Cartagena, Don Benito, Mérida, Igualada, Trujillo, Sanlúcar de Barrameda, Vinaroz, Puertollano, Valdepeñas, Sigüenza, Pasajes, Jaca, Linares, Ubeda, Villanueva del Arzobispo, Astorga, Calahorra, Cieza, Lorca, Ribadavia, Mieres, Laguardia, El Espinar, Santoña, Talavera de la Reina, Gandía, Medina del Campo, Benavente, Calatayud, Monforte de Lemos, Torrelavega, Arrecife y Antequera.

2.º Que los Médicos Puericultores que a continuación se expresan, agregados con carácter eventual a los Centros Secundarios de Higiene Rural que también se indica, cesen en su destino y en el percibo, por consiguiente, de la indemnización anual de 2.000 pesetas que tenían asignada con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto vigente:

Don Eulogio Silvestre, en el de Hellín; don Enrique Vilaplana Satorre, en el de Alcoy; don Juan Pérez Ruiz Crespo, en el de Cartagena; don Eusebio de la Cruz, en el de Don Benito; don José Luis Cueva, en el de Sanlúcar de Barrameda; don Ricardo Santos Ramos, en el de Vinaroz; don Ernesto Huertas Múgica, en el de Valdepeñas; don Gregorio Iriba, en el de Sigüenza; don Benigno Fano García, en el de Jaca; don Manuel Calzado Pérez, en el de Linares; don Ramón Martos López, en el de Ubeda; don Atanasio Reyes García, en el de Villanueva del Arzobispo; don Alberto Alonso, en el de Astorga; don Cristóbal Muro Beaumont, en el de Calahorra; don Eulogio Marín Camacho, en el de Cieza; don Diego Pallarés Pachá, en el de Lorca; don Alejandro Meruendano Fermojo, en el de Ribadavia; don Manuel Estrada, en el de Mieres; don Francisco Carrera Portela, en el de Laguardia; don Primo Gila Regidor, en el de El Espinar; don Ramón Bringas Picazo, en el de Santoña; don Roberto del Castillo Escarza, en el de Talavera de la Reina; don Emilio Stampa Ferrer, en el de Gandía; don Federico Velasco Martínez, en el de Medina del Campo; doña Juliana Velasco Mayo, en el de Benavente; don Narciso Pujalá Alonso, en el de Calatayud, y don José Parrilla, en el de Monforte de Lemos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1942.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

**ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al cabo y soldado que se citan.**

He resuelto pasen destinados al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara el cabo Pablo Negro Chico y el soldado Alfonso Borrego Rosado, actualmente destinados en el Grupo de Regulares de Tetuán número 1 y el Grupo de Tiradores de Ifni, respectivamente.

Madrid, 25 de agosto de 1942.

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Señalamiento de haberes pasivos

#### (Varias Armas)

**ORDEN de 22 de enero de 1942 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Luis Flores Iniguez y termina con el Carabintero Rafael Alcázar Soler.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Presidente me complace en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Delegación de Hacienda	fecha de la Orden de su retiro
					Día	Mes	Año			
D. Luis Flores Iniguez	Coronel	Infantería	Retirado	1.367,50	1	enero	1942	Huelva	Huelva (a)	31-12-41 (D. O. 2).
D. José Sánchez Gómez Priats	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	enero	1942	Madrid	D. G. D. (a)	9-12-41 (D. O. 278).
D. Rafael Sáenz de Santa María y de los Ríos	Idem	Artillería	Idem	1.350,00	1	dicbre.	1941	Idem	D. G. D. (a)	10-12-41 (D. O. 278)
D. Ramón Cibrán Finot	Idem	Caballería	Reserva	1.083,33	1	novbre.	1940	Salamanca	Salamanca (a, c, d)	
D. Luis Catalán de Ocoñ y Alarriba	T. Coronel	Infantería	Retirado	825,00	1	octubre	1940	Valencia	Valencia (a, c)	
D. José Cabrenzu de la Serna	Idem	Int. Armada	Idem	916,66	1	septbre.	1940	Cartagena	Cartagena (b)	24-10-41 (D. O. Marina 245).
D. José Brianzo Anglés	Teniente	Ingenieros	Idem	487,50	1	octubre	1940	Tarragona	Tarragona (b, c)	
D. Conrado Catalá Llevot	Coronel	Infantería	Idem	1.387,50	1	dicbre.	1941	Málaga	Málaga	28-11-41 (D. O. 268)
D. Antonio García Cánovas	Idem	Idem	Idem	975,00	1	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	26-11-41 (D. O. 268)
D. Ramón Cabañas Chavarría	Idem	L.º Militar	Idem	1.350,00	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 254).
D. Angel Manzaneque Febrer	Idem	Jurídico	Idem	1.125,00	1	mayo	1941	Idem	Idem	9-4-41 (D. O. 81).
D. Arturo Campos Albuérne	T. Coronel	E. M.	Idem	1.333,33	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 254).
D. Ramón López Pardo	Idem	Idem	Idem	852,50	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 254).
D. Manuel de la Rosa Vargas	Idem	Idem	Idem	825,00	1	junio	1937	Cádiz	Cádiz (c)	
D. Eduardo Robles Pérez	Idem	Intendencia	Idem	1.237,50	1	dicbre.	1941	Madrid	D. G. Deuda	8-11-41 (D. O. 254).
D. Heliodoro del Castillo Martínez	Idem	S. M.	Idem	1.333,33	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 254).
D. José Valdés Lambeca	Idem	Idem	Idem	1.333,33	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 254).
D. Félix Beirán de Heredia y Velasco	Idem	Idem	Idem	1.333,33	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 254).
D. Alfonso Areses Matilla	Idem	Idem	Idem	1.333,33	1	dicbre.	1941	Idem	Idem	8-11-41 (D. O. 254).
D. Jerónimo Forteza y Martí	Idem	Idem	Idem	1.333,33	1	dicbre.	1941	Valencia	Valencia	8-11-41 (D. O. 254).
D. Cayo Laguna Oliver	Idem	L.º Militar	Idem	1.333,33	1	dicbre.	1941	Barcelona	Barcelona	8-11-41 (D. O. 254).
D. Ramón Navarro Cáceres	Comandante	Infantería	Idem	791,66	1	junio	1941	S. villa	Sevilla	17-6-41 (D. O. 136).
D. José Calderón Rinaldi	Idem	Idem	Idem	495,00	1	junio	1938	Madrid	D. G. D. (e)	
D. Agustín Fuster Picó	Idem	Idem	Idem	360,00	1	septbre.	1939	Valencia	Valencia	
D. Enrique Menacho Sánchez	C. Guerra 2.º	L.º Militar	Idem	791,66	1	febrero	1940	Ceuta	Cádiz	
D. Anselmo Torres Pinto	Comte. M.º	Armada	Idem	275,00	1	octubre	1938	Madrid	D. G. Deuda	21-10-41 (D. O. Marina 256).
D. Serafin Mauriz Corgos	Comte. maq.	Idem	Idem	825,00	1	mayo	1941	La Coruña	La Coruña	25-4-41 (D. O. Marina 97).
D. Gonzalo Vill-samin García	Archivero	O. Armada	Reserva	825,00	1	febrero	1941	Idem	La Coruña (c)	14-6-41 (D. O. Marina 140).
D. Florencio Gómez Zamudio	Jefe	C. A. S. T. A.	Retirado	1.050,00	1	dicbre.	1941	Madrid	D. G. Deuda	14-11-41 (D. O. Marina 262).
D. Manuel Valle Molina	Capitán	Infantería	Idem	115,66	1	febrero	1940	Idem	Idem	
D. José Gurrea Pérez	Idem	Artillería	Idem	562,50	1	julio	1941	Idem	Idem	
D. Antonio Acuña Guerra	Idem	G. Civil	Idem	316,66	1	mayo	1941	Idem	Idem	
D. Otilio Siboni Chanca	Idem	Idem	Idem	309,00	1	abril	1940	Avilés	Oviedo (c)	9-4-41 (D. O. 81).
D. Froylán Pérez Díez	Capellán 1.º	Excelsat.º	Idem	862,50	1	novbre.	1941	Madrid	D. G. Deuda	7-10-41 (D. O. 226).
D. Evaristo López Rodríguez	Tte. Navío.	Armada	Idem	237,50	1	mayo	1941	Idem	Idem	25-4-41 (D. O. Marina 97).

D. Agustín Montoya-Faigón	Teniente	Infantería	Retirado	712,49	1	1	dicbre. 1941	Sevilla	Sevilla	25-11-41 (D. O. 268)
D. Santiago Santiago Osado	Idem	Idem	Idem	712,49	1	1	dicbre. 1940	Madrid	D. G. Deuda	6-6-41 (D. O. 126)
D. Alejandro Rodríguez Avilés	Idem	Idem	Idem	475,00	1	1	dicbre. 1941	Idem	Idem	10-11-41 (D. O. 254)
D. Santiago Abienza Triay	Idem	Idem	Idem	250,00	1	1	dicbre. 1941	Mahón	Baleares	
D. Mateo Berges Cortés	Idem	Artillería	Idem	125,00	1	1	octubre 1939	Barcelona	Barcelona	
D. Juan Ahibar Cuesta	Idem	G. C. y I.	Idem	712,49	1	1	dicbre. 1941	Alicante	Alicante	29-11-41 (D. O. 269)
D. Angel Moracho Letarte	Idem	Idem	Idem	712,49	1	1	dicbre. 1941	Bilbao	Vizcaya	8-11-41 (D. O. 263)
D. Justo Moreno García	Idem	Idem	Idem	712,49	1	1	dicbre. 1941	Albacete	Albacete	27-11-41 (D. O. 269)
D. Julián Mena León	Alférez	Idem	Idem	712,49	1	1	dicbre. 1941	Tébar	Cuenca	11-11-41 (D. O. 262)
D. Victorino Carballedo Ferreres	Idem	Idem	Idem	712,49	1	1	dicbre. 1941	Gerona	Gerona	27-11-41 (D. O. 269)
D. Eustaquio Santos Rodríguez	Aux. pral	Intendencia	Idem	937,50	1	1	octubre 1941	Madrid	D. G. Deuda	20-9-41 (D. O. 213)
D. Faustino García Sánchez	Maest. pral	Artillería	Idem	791,66	1	1	septbre. 1940	Trubia	Oviedo (c)	
D. José López García	Auxiliar 1.º	O. Armada	Idem	562,50	1	1	novbre. 1941	Madrid	D. G. Deuda	10-10-41 (D. O. Ma-rina 233)
D. Juan José Manzano Fernández	Oficial máq.	Armada	Idem	450,00	1	1	agosto 1941	Cádiz	Cádiz	21-7-41 (D. O. Ma-rina 167)
D. Miguel Valverde García	Aux. maq.	Idem	Idem	375,00	1	1	dicbre. 1940	Idem	Idem	16-11-40 (D. O. Ma-rina 270)
D. Eduardo Neira González	Primer maq.	Idem	Idem	665,00	1	1	mayo 1941	La Coruña	La Coruña	21-3-41 (D. O. Ma-rina 71)
D. Julio Martínez Méndez	Idem	Idem	Idem	520,83	1	1	julio 1940	Idem	La Coruña (c)	
D. Bartolomé Tous Rotger	2.º maq.	Idem	Idem	554,16	1	1	julio 1940	Palma	Baleares (c)	
D. Juan Aguilár García	Idem	Idem	Idem	545,82	1	1	julio 1940	La Coruña	La Coruña (c)	
D. Juan Fernández Sueiras	Tercer maq.	Idem	Idem	520,83	1	1	julio 1940	Idem	Idem (c)	
D. Raúl Ares Arias	Idem	Idem	Idem	500,00	1	1	julio 1940	Idem	Idem (c)	
D. Andrés González Candaes	Aux. Alm.	Idem	Idem	625,00	1	1	abril 1941	Idem	La Coruña	20-1-41 (D. O. Ma-rina 17)
D. Manuel Díaz Vaes	Aux. 2.º Nav.	Idem	Idem	393,75	1	1	novbre. 1941	Idem	Idem	17-9-41 (D. O. Ma-rina 213)
D. Fortunato Benito Marrodán	Idem	Idem	Idem	275,00	1	1	eneo 1941	Cartagena	Cartagena	22-11-40 (D. O. Ma-rina 275)
D. José Cartamil Paz	Aux. 2.º	C.A.S.T.A.	Idem	458,33	1	1	novbre. 1940	La Coruña	La Coruña	3-12-40 (D. O. Ma-rina 285)
D. Ramón Arroyo Poladura	Idem	Idem	Idem	458,33	1	1	junio 1941	Cádiz	Cádiz	26-6-41 (D. O. Ma-rina 149)
D. José Vila Galván	Idem	Idem	Idem	458,33	1	1	junio 1941	Idem	Idem	6-6-41 (D. O. Ma-rina 156)
D. Maximino Taboada López	Idem	Idem	Idem	458,33	1	1	julio 1941	Pontevedra	Pontevedra	25-7-41 (D. O. Ma-rina 146)
D. Vicente Bustabad García	Idem	Idem	Idem	458,33	1	1	septbre. 1941	La Coruña	La Coruña	20-7-41 (D. O. Ma-rina 165)
D. Manuel Abrodes Linares	Idem	Idem	Idem	300,00	1	1	febrero 1937	Idem	Idem	4-1-37 (B. O. 78)
D. José Solá Guirado	Ay. Aux. 1.º	Inf. Marina	Idem	666,66	1	1	julio 1940	Almería	Almería (c)	
D. Pedro Clemente Mulla	Ay. Aux. 2.º	Idem	Idem	587,50	1	1	julio 1940	Cartagena	Cartagena (c)	
D. José Rodríguez Perales	Maestre per.	Armada	Idem	275,18	1	1	abril 1941	Almería	Almería	27-2-41 (D. O. Ma-rina 59)
D. Emilio Blanco Naya	Maestro pan	Idem	Idem	183,33	1	1	marzo 1941	Cádiz	Cádiz	25-2-41 (D. O. Ma-rina 85)
D. Manuel Polanco Real	Idem	Idem	Idem	221,00	1	1	marzo 1941	La Coruña	La Coruña	29-1-41 (D. O. Ma-rina 25)
D. Ricardo Antonio Salgueiro Calveras	Músico 1.º	Infantería	Idem	712,49	1	1	septbre. 1941	Idem	Idem	6-12-41 (D. O. 277)
D. Bernardo García García	Suboficial	Infantería	Idem	562,50	1	1	abril 1940	J. Frontera	J. de la F. (c)	
D. Domingo Gutiérrez Alonso	Idem	Infantería	Idem	284,16	1	1	junio 1939	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Vicente Asenjo Sagredo	Brigada	Artillería	Idem	309,37	1	1	septbre. 1941	Ceuta	Cádiz	13-9-41 (D. O. 160)

NOMBRES	Ejército	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde		Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de su retiro
				Día Mes Año		Punto de residencia		Delegación de Hacienda		
				Dis	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Amador Fernández Manzano.	Brigada	Aviación	Retirado	120.00	1	octubre	1941	Madrid	D. G. Deuda	19-9-41 (B. O. A. 113)
D. Juan González Reverte	Idem	Idem	Idem	712.49	1	abril	1941	San Javier.	Murcia (c)	
D. Francisco Navarro González.	Sargento	Idem	Idem	225.00	1	diciembre	1941	Sevilla	Sevilla	8-11-41 (D. O. 223)
Abeslan Ben Selan Holti D.	Cabo	Regulares	Idem	125.00	1	noviembre	1934	Ceuta	Cádiz (f)	
Domingo Alvarez Delas	Guardia	G. Civil	Idem	240.00	1	noviembre	1941	Lugo	Lugo	9-12-41 (D. O. 277)
Martín Arnedillo Iriarte	Idem	Idem	Idem	240.00	1	agosto	1941	Echauri	Navarra	29-11-41 (D. O. 268)
Rafael Castro Jiménez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	diciembre	1941	Málaga	Málaga (g)	10-11-41 (D. O. 277)
Mariano de la Cal Muñoz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	9-12-41 (D. O. 277)
Casiano Bonilla López	Idem	Idem	Idem	240.00	1	diciembre	1941	Toledo	Toledo	9-12-41 (D. O. 277)
Gregorio Calzada Calzada	Idem	Idem	Idem	240.00	1	noviembre	1941	Palencia	Palencia	12-11-41 (D. O. 255)
Manuel González Bordello	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	1941	F u e n t e - g u a l d o .	Salamanca	12-11-41 (D. O. 255)
José Sánchez Herráñez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	julio	1941	Huelva	Huelva	9-12-41 (D. O. 277)
Miguel García García Escudero.	Idem	Idem	Idem	240.00	1	septiembre	1941	Palma	Balears	12-11-41 (D. O. 265)
José García Edroso	Idem	Idem	Idem	240.00	1	noviembre	1941	Hermisende.	Zamora	12-11-41 (D. O. 255)
Antonio González Vegas	Idem	Idem	Idem	217.32	1	abril	1939	Mollina	Málaga (c)	
José Castro Fernández	Idem	Idem	Idem	210.00	1	enero	1941	Granada	Granada	6-8-41 (D. O. 174)
Francisco Mejías Martos	Idem	Idem	Idem	210.00	1	diciembre	1941	Aguadulce.	Sevilla	9-12-41 (D. O. 277)
Francisco González Martínez	Idem	Idem	Idem	206.08	1	febrero	1940	León	León (c)	
Eliás Ruiz Molina	Idem	Idem	Idem	185.00	1	agosto	1941	Añora	Palencia (c)	
Juan González Martínez	Idem	Idem	Idem	180.00	1	mayo	1941	Caravaca	Murcia	12-11-41 (D. O. 265)
Florencio Gallego Pindado	Idem	Idem	Idem	176.58	1	abril	1940	Avila	Avila (c)	
Casulo Almagro García	Idem	Idem	Idem	173.32	1	abril	1940	Ciudad Real	C. Real (c)	
Manuel de la Fuente MármoI	Idem	Idem	Idem	173.32	1	abril	1939	Granada	Granada (c)	
Antonio Gómez Gómez	Idem	Idem	Idem	169.06	1	julio	1939	Idem	Idem (c)	
Agustín Miguel Jiménez	Idem	Idem	Idem	160.00	1	noviembre	1939	C. Moya	Avila (c)	
Francisco Valle Jiménez	Idem	Idem	Idem	150.00	1	octubre	1941	Almonte	Huelva	29-11-41 (D. O. 269)
Mariano Medina Pérez	Idem	Idem	Idem	141.06	1	septiembre	1941	Tarragona.	Tarragona	
Manuel de la Fuente Crespo	Idem	Idem	Idem	38.02	1	julio	1941	Salamanca	Salamanca (c)	
Rafael Arjona Ortiz	Idem	Idem	Idem	38.00	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	
Benito Barajas Monsalvo	Idem	Idem	Idem	20.00	1	agosto	1941	Valencia	Valencia	
Pedro Fagúndez Fagúndez	Idem	Idem	Idem	20.00	1	marzo	1941	Barcelona	Barcelona	
José Mateiro Arévalo	Idem	Idem	Idem	213.32	1	mayo	1939	Idem	Idem	
Rafael Alcázar Soler	Idem	Idem	Idem	38.02	1	diciembre	1939	Alicante	Alicante	

**OBSERVACIONES.** (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.  
 (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.  
 (d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1941 y de sde 1 de abril siguiente el de 1.125 pesetas mensuales en situación de retirado.  
 (e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1939, fecha (a) que pierde sus derechos el mismo en virtud de sentencia.  
 (f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.  
 (g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12.50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.  
 Madrid, 22 de enero de 1942.—El General-Secretario, Juan Herrera.

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

**Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)**

ORDEN de 28 de julio de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

**RELACION QUE SE CITA**

**PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L.º 699); RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (ORDEN OFICIAL) 262 Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (DIARIO OFICIAL) 267 Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333)**

Empleos	Situación	N O M B R E S		Antigüedad		Fecha que empieza a percibirse		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Haciendas por donde ha de percibirse la pensión
		Día	Año	Día	Año	Día	Año		

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

**INFANTERIA**

Comandante	Retirado extr.	D. Enrique Vidal Munarriz	24 febrero 1936	1	dicbre. 1941	Regimiento de Infantería núm. 5.	Granada.
Idem	Idem	D. José Suárez-Llanos Adriaensens	4 junio 1940	1	julio 1940	Subinspección 5.ª Región	Zaragoza.
Idem	Idem	D. José Gómez Morato	26 junio 1937	1	julio 1937	Gobierno Militar de Tarragona	Tarragona.

**CABALLERIA**

Capitán	Retirado	D. Angel Vega Acedo	18 novbre. 1936	1	dicbre. 1941	Subinspección 5.ª Región	Zaragoza.
Idem	Idem	D. Manuel Romero Márquez	17 mayo 1937	1	dicbre. 1941	Gobierno Militar de Granada	Granada.
Idem	Idem	D. Victoriano García Sanz	4 dicbre. 1929	1	dicbre. 1941	Subinspección 1.ª Región	D. G. D. y C. P.

**ARTILLERIA**

Comandante	Retirado extr.	D. Francisco Bellido Fernández	1 septbr. 1933	1	dicbre. 1941	Gobierno Militar de Avila	D. G. D. y C. P.
------------	----------------	--------------------------------	----------------	---	--------------	---------------------------	------------------

**INGENIEROS**

Capitán	Retirado	D. Diego Dalmáu Mesa	12 mayo 1936	1	dicbre. 1941	Subinspección 3.ª Región	Valencia.
---------	----------	----------------------	--------------	---	--------------	--------------------------	-----------

**SANIDAD**

Comandante M.º	Retirado	D. Luis Huerfias Burgos	7 septbr. 1939	1	dicbre. 1941	Subinspección 2.ª Región	Sub.—Jerez.
----------------	----------	-------------------------	----------------	---	--------------	--------------------------	-------------

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibir		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
<b>OFICINAS MILITARES</b>											
Oficial 1.º	Retirado	D. Manuel Vaicárcel Pérez		19	abril	1938	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
<b>ARMADA</b>											
<b>INFANTERIA DE MARINA</b>											
Comandante H.º	Retirado extr.º	D. Juan Sánchez Rodríguez		27	agosto	1939	1	diciembre	1941	Ministerio de Marina	D. G. D. y C. P.
Primer Ayudante Auxiliar	Idem	D. Manuel Alonso Budiño		1	diciembre	1941	1	diciembre	1941	Ministerio de Marina	Cádiz.
<b>Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales</b>											
<b>INFANTERIA</b>											
Comandante	Retirado extr.º	D. Fidelio Torres Anglés		10	octubre	1939	1	noviembre	1939	Subinspección 4.ª Región	Barcelona.
Teniente	Retirado	D. Góns Zapata García		12	febrero	1936	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Murcia	Murcia.
<b>CABALLERIA</b>											
Capitán	Retirado extr.º	D. Fabriciano Cuesta		21	agosto	1933	1	diciembre	1941	Subinspección 5.ª Región	Zaragoza.
<b>GUARDIA CIVIL</b>											
Teniente	Retirado	D. Nemesio García Benavides		7	julio	1937	1	diciembre	1941	12.º Tercio	Valencia.
<b>CARABINEROS</b>											
Teniente	Retirado	D. Juan Dirés Soláns		4	enero	1940	1	febrero	1940	Subinspección 4.ª Región	Barcelona.
<b>CLERO</b>											
Capellán 1.º	Retirado extr.º	D. Juan Díez Hernández		11	noviembre	1938	1	diciembre	1938	Subinspección 1.ª Región	Cáceres.
<b>ARMADA</b>											
<b>INFANTERIA DE MARINA</b>											
Primer Ayudante Auxiliar	Retirado extr.º	D. Manuel Fernández López		9	septiembre	1936	1	diciembre	1941	Ministerio de Marina	D. G. D. y C. P.



## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

E. mo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en la escala activa del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y poder atender a necesidades futuras.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se convoca a oposición pública para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, a fin de proveer ciento setenta plazas de Contadores auxiliares de la última clase, vacantes en la actualidad, y veinte más que constituirán la escala de aspirantes en expectación de ingreso.

Los ejercicios darán comienzo el día 2 de abril próximo.

Segundo.—La oposición habrá de ajustarse a cuanto se dispone en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre) y Decreto de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17), a la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 y 21 de julio) y a la Instrucción y programa adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1942.—  
P. D., Fernando Carracho.

E. mo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado,

### INSTRUCCION PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

#### CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Para ser admitido a las oposiciones a plazas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado se necesita presentar los documentos siguientes:

1.º Solicitud escrita de puño y letra del interesado.

2.º Certificación justificativa de que el opositor es español y de tener la edad de dieciséis años como mínimo y cuarenta como máximo en la fecha que hayan de dar comienzo los ejercicios de oposición, o sea, en 2 de abril de 1943. Cuando la certificación esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, deberá estar debidamente legalizada.

3.º Certificaciones acreditativas de

buena conducta y adhesión al Régimen.

4.º Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

5.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social para las mujeres.

6.º El título o certificado de Perito o Profesor mercantil, o de Abogado, Licenciado en Ciencias Exactas, Maestro nacional o Superior o Bachiller, que le habilite para tomar parte en las oposiciones, con arreglo al artículo tercero del Decreto de 22 de mayo de 1919, bien entendido, que los opositores que resultaren aprobados y no tuviesen presentado el título, sino el certificado, deberá proveerse de aquél inmediatamente, quedando prohibido darles posesión de sus destinos si no presentasen el título correspondiente. Los ex combatientes que hayan obtenido el empleo de Oficial provisional o de complemento, podrán tomar parte en las oposiciones aun cuando no tengan títulos académicos, conforme al artículo segundo del Decreto de 25 de agosto de 1939.

Los funcionarios civiles o militares quedan relevados de presentar los documentos indicados en los números 3 y 4, debiendo presentar en sustitución certificación expedida por el Jefe de la Oficina u organismo en que preste sus servicios, haciendo constar el cargo que desempeña.

También hará constar en la solicitud el carácter con que concurre, conforme a los grupos del artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañando a la misma los documentos señalados en el número tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940. De acuerdo con estas disposiciones, de las 190 plazas convocadas, corresponden: 38 a Mutuados de Guerra; 38 a Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y a los voluntarios de la División Española comprendidos en el artículo 1.º del Decreto de 7 de mayo de 1942; 38 a los restantes ex combatientes, que acrediten tal carácter y hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y a los voluntarios de la División Española comprendidos en el artículo 1.º del Decreto de 7 de mayo de 1942; 19 a ex cautivos; 19 a huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y 38 al turno libre o no restringido.

Los cupos anteriores serán rectificadas conforme al artículo segundo del Decreto de 7 de mayo de 1942 en el

caso de concurrir opositores voluntarios de la División Española de los comprendidos en el citado artículo.

Art. 2.º La documentación de que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará únicamente en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11), durante las horas hábiles de oficina, desde el 2 al 30 de enero de 1943, terminando el plazo este último día, a las trece horas, rechazándose de plano todas las que se reciban por correo en cualquier tiempo y las que se presenten en el Registro fuera de dicho plazo, siendo requisito indispensable para la admisión de solicitudes y documentación exigida que los interesados exhiban el justificante de haber ingresado en la Habilitación de material de dicha Intervención General, la cantidad de 60 pesetas, destinadas a cubrir los gastos y dietas del Tribunal, en la forma ordenada por el Reglamento aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que queden excluidos de la oposición por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria.

Art. 3.º Las solicitudes se registrarán por orden de presentación. La Intervención General formará la lista de los opositores admitidos y su clasificación, con arreglo a lo dispuesto en el número 4 de la Orden citada de 4 de julio de 1940, lista que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la tabla de anuncios de la Intervención General, y entregada juntamente con los expedientes personales de todos los opositores al Tribunal, que habrá sido nombrado previamente.

Art. 4.º Resueltas por éste las reclamaciones que hayan sido formuladas, y confeccionadas las listas definitivas de opositores admitidos, de acuerdo con dicho número y el siguiente de igual Orden, el Tribunal, anunciándolo previamente, fijará el local, día y hora en que habrá de reunirse para celebrar el sorteo público de los aspirantes, sin distinción de listas, consignando el resultado en una relación que se publicará y que determinará el orden en que deben actuar los opositores en todos los ejercicios.

Art. 5.º Los ejercicios serán tres, todos eliminatorios: preliminar, teórico y técnico; prácticos los primero y tercero, y oral el segundo, como a continuación se detalla:

Primer ejercicio.—Resolución de un problema de Aritmética Mercantil, y formación de un estado comparativo de sumas y restas.

Redacción de asientos por el sistema de partida doble en el Diario, con

sus correspondientes pases al Mayor.  
Segundo ejercicio.—Oral, dividido en dos partes.

Primera parte: Contestación a los programas de Elementos de Cálculo Mercantil y de Teneduría de Libros y Nociones de Derecho Mercantil.

Segunda parte: Contestación a los programas de Contabilidad del Estado, y Nociones de Organización Política y Administrativa y de Legislación de Hacienda.

Tercer ejercicio.—Desarrollo de una o varias operaciones de Contabilidad de Hacienda, mediante la redacción de documentos.

Formación de las cuentas correspondientes y reseña de los asientos que deben producir en los libros.

Art. 6.º La calificación de los ejercicios primero y tercero y de cada una de las partes en que se divide el segundo, será por puntos, no pudiendo pasar de uno a otro ejercicio o parte de él los opositores que no obtengan la puntuación mínima que correspondía.

No serán aprobados los opositores que no ejecuten los trabajos propios de los ejercicios prácticos o dejen de contestar alguno de los temas del oral.

Art. 7.º Para los ejercicios prácticos se sacará a la suerte el tema o temas sobre que hayan de versar los trabajos de los opositores.

El Tribunal, sin perjuicio de la calificación que haya obtenido cada opositor por la exactitud en las resoluciones de los temas que haya desarrollado, podrá eliminar a los opositores que no ejecuten los trabajos con el esmero, buena letra y corrección gramatical que exige la función auxiliar que han de desempeñar.

El tiempo que, como máximo, podrán invertir los opositores en cada ejercicio práctico será de cuatro horas.

En el ejercicio oral, que consistirá en contestar a una lección, sacada a la suerte, de cada una de las materias que constituyen el programa, podrán invertir los opositores media hora en cada una de las partes en que se divide.

## CAPITULO II

Art. 8.º El Tribunal estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente será el Interventor general de la Administración del Estado, con facultad de delegar en un Jefe Superior de Administración o Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado. Los Vocales serán un Catedrático de las Secciones de Matemáticas o de Contabilidad de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, un Inspector de Servicios

del Ministerio y dos funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Los cuatro Vocales y el Presidente tendrán voz y voto, y el Tribunal sólo podrá actuar cuando esté reunido con más de tres de sus miembros.

El Secretario, sin voz ni voto, será un funcionario del Cuerpo Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Para sustituir en ausencia o enfermedad a los Jueces Vocales del Tribunal se nombrarán otros suplentes en las mismas condiciones determinadas para los primeros.

Art. 9.º Los ejercicios serán públicos y se celebrarán en los locales, días y horas que el Tribunal anunciará previamente.

Art. 10. Los opositores serán llamados por orden de los números que les haya correspondido en el sorteo, a cuyo efecto se fijará, en cada día, el número de los que hayan de actuar en el siguiente.

Los que no se presentaren cuando fueren llamados por el Tribunal, perderán el derecho a la oposición, si no alegaren oportunamente causa que a juicio del Tribunal, fuese justificativa.

En este caso, el opositor, para no decaer de su derecho, tendrá necesariamente que actuar antes de que se de comienzo a los exámenes del siguiente ejercicio o parte de él.

Los voluntarios de la División Española serán admitidos a la práctica de los ejercicios en cualquier fecha que se presenten, siempre que ésta sea anterior a la terminación de los mismos, de acuerdo con el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 7 de mayo de 1942.

Art. 11. Para la calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal, en votación secreta, al terminar el opositor cada una de las partes del ejercicio teórico-oral, le asignará por materia un número de puntos comprendido entre cero y veinte, y, dividida la suma total de puntos asignados por el número de Jueces del Tribunal, se obtendrá la puntuación con que debe figurar el opositor en cada una de las partes del ejercicio.

Respecto a los dos trabajos que integran cada uno de los ejercicios prácticos, después que los hayan realizado todos los opositores, se procederá, igualmente, a su calificación en votación secreta, asignando el Presidente y los Vocales, por cada uno de ellos, el número de puntos entre cero y veinte, y dividida también la suma de puntos asignados por el número de Jueces del Tribunal, se obtendrá la puntuación con que debe figurar el opositor en cada ejercicio.

Para pasar de uno a otro ejercicio o parte de ejercicio, se necesitará obtener la puntuación mínima de veintuno.

Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima en uno de los ejercicios o parte de ejercicio, no podrán actuar en el siguiente, y quedarán excluidos de la oposición.

Art. 12. Las sumas de las calificaciones obtenidas por cada opositor, en todos los ejercicios que integran la oposición comprenderán su calificación total o definitiva.

El Tribunal procederá a confeccionar seis listas, una para cada uno de los grupos expresados, y hacer la propuesta para cubrir las plazas anunciadas, con arreglo a lo dispuesto en el número sexto de la repetida Orden de 4 de julio, resolviéndose los empates conforme al artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Art. 13. Formada la lista definitiva de la oposición por orden exclusivo de puntuación, prescindiendo de grupos, de acuerdo con el número séptimo de la misma Orden, se elevará al Ministerio y se remitirán a la Intervención General los expedientes personales de todos los opositores, los ejercicios prácticos por ellos realizados y el libro de actas correspondiente.

Art. 14. La Intervención General de la Administración del Estado pondrá al Ministro de Hacienda, para ocupar las vacantes existentes, a los opositores que ocupen los primeros números hasta cubrir aquellas, quienes podrán elegir los destinos vacantes según el orden de prelación.

Art. 15. Los opositores ingresados sólo después de haber servido dos años efectivos en provincias, podrán solicitar ser destinados a prestar servicio en oficinas centrales.

Art. 16. Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, en que constarán los ejercicios verificados y los números de calificación que hayan obtenido los opositores en cada grupo.

Los opositores desaprobados, los excluidos de la oposición y los que renuncien a la misma podrán retirar la documentación que acompañaron a sus solicitudes, concediéndoseles para ello un plazo que expirará a los tres meses de terminar todos los ejercicios.

Art. 17. El Secretario formará el expediente de cada opositor con su solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

Art. 18. Los funcionarios designados para formar parte del Tribunal quedarán obligados a enviar a la Sección de Personal de la Intervención General de la Administración del Estado declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en las incompatibilidades que determinan las Ordenes de 11 de febrero de 1928 y del mismo día y mes del año 1930.

Madrid, 25 de agosto de 1942.—  
P. D., Fernando Camacho.

## PROGRAMA QUE SE CITA

*Elementos de Cálculo mercantil*

1. Operaciones fundamentales con números enteros: sus propiedades.—Abreviaciones y simplificaciones en la práctica de las operaciones fundamentales.

2. Potenciación de números enteros: sus propiedades.—Radicación de números enteros: raíz cuadrada, raíz cúbica y raíces de índices cualesquiera.

3. Divisibilidad: caracteres de divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial de los compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo: procedimientos de obtención.

4. Números fraccionarios.—Operaciones con fracciones ordinarias y decimales.—Conversión de ordinarias a decimales y viceversa.

5. Operaciones con números concretos o denominados: métodos.—Principales aplicaciones de los números concretos.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario español y generalidades sobre otros sistemas extranjeros.

6. Generalidades sobre números aproximados.—Error absoluto y error relativo.—Principios generales sobre la aproximación de decimales.

7. Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta: métodos.

8. Porcentajes.—Tantos: tanto por ciento, tanto por cuanto, tantos múltiples, simultáneos, sucesivos y equivalentes.—Conjunta.

9. Repartimiento proporcional simple y compuesto, directo e inverso.—Regla de compañía.

10. Interés simple: fórmulas generales.—Tantos de interés equivalentes.—Comparación de interés referido al año comercial y al año legal.

11. Descuento simple: fórmulas del descuento comercial y del descuento racional: comparación.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Problemas de vencimiento medio y vencimiento común.—Boletines de descuento y negociación.—Cuentas de resaca.

12. Procedimientos abreviados en el interés y el descuento simple.—Divisor y multiplicador fijos.—Método de las partes alícuotas.—Divisor y bases constantes: corrección de los resultados.

13. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías y con metales preciosos.—Compraventa.—Transporte y seguro de mercaderías.—Prorateo de facturas, ganancias y pérdidas, arbitrajes sobre mercaderías.—Liquidación de averías simples y gruesas.

14. Aligación: cálculo del precio medio y de las cantidades mezcladas.—

Aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.

15. Cambio directo entre plazas de igual o distinto sistema monetario: fórmulas.—Generalidades sobre cambio indirecto.—Arbitrajes: distintos medios que pueden utilizarse para remitir o retirar fondos de una plaza a otra.

16. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignoración.—Renta neta.—Tanto de interés real.—Arbitraje sobre efectos públicos.

17. Composiciones aritméticas y geométricas.

18. Generalidades sobre logaritmos. Tablas de logaritmos.

19. Ecuaciones de primer grado.—Sistema de ecuaciones de primer grado.

20. Generalidades sobre ecuaciones de segundo grado.

21. Interés compuesto: fórmulas generales.—Tablas de interés compuesto.

22. Imposiciones a interés simple: fórmulas.

23. Imposiciones a interés compuesto: fórmulas.

24. Anualidades a interés simple: fórmulas.

25. Anualidades a interés compuesto: fórmulas.

26. Amortización de préstamos.—Generalidades sobre la amortización de empréstitos públicos.—Idea de los cuadros de amortización.

*Teneduría de libros y nociones de Derecho mercantil*

1. Derecho mercantil: definición; fuentes.—Personas naturales y jurídicas.—Capacidad para el ejercicio del comercio.

2. Idea del Registro mercantil: efectos que surte la inscripción.—Obligaciones mercantiles.—Disposiciones generales sobre los contratos de comercio: idea de los más importantes.

3. Bolsas de comercio: operaciones que en ellas se realizan.—Documentos afectos a las contrataciones en Bolsa.—Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—Cámaras de compensación.

4. Contratos especiales de comercio. Compañías mercantiles: sus clases.—Compañías colectivas: su constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.

5. Compañías en comandita: su constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.—Compañías anónimas: su constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.—Acciones nominativas y al portador.—Obligaciones: su carácter.

6. Características generales de las Compañías de crédito.—Bancos de emi-

sión.—Banco de España.—Idea de la Ley de Ordenación bancaria.

7. Contabilidad: concepto, fines, importancia.—Terminología contable. Teneduría de libros: acepciones y definición.—Clasificaciones que admiten la Contabilidad y Teneduría de libros. Sistemas y métodos de Contabilidad.

8. Principios fundamentales de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.—Libros de contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

9. Libro de Inventarios y balances: definición y rayado; su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del activo y pasivo.

10. Libro Diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El Borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario; asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

11. Libro Mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y mayores auxiliares.—Índice del Mayor.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores.—Libros auxiliares más importantes.

12. Movimiento de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general.—Cuenta de Capital.—Significado de las cuentas de Capital.—Acciones; capital-obligaciones y reservas.

13. Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y ganancias, y de sus derivadas.—Cuenta de Gastos generales y sus divisionarias.

14. Estudio de las cuentas de Caja, Valores mobiliarios, Efectos a cobrar, Efectos a negociar, Efectos sobre el extranjero y Efectos a pagar.—Libros auxiliares y registros de desarrollo de los mismos.—Idea de la letra de cambio, pagaré, cheque y otros efectos de comercio.

15. Cuentas de mercaderías y propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo; sistemas de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

16. Cuentas personales: sus clases. Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena; consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

17. Cuentas corrientes con interés. Principales métodos para llevarlas.—Método directo; desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha del cierre.

18. Método indirecto en las cuentas corrientes de interés recíproco.—Desarrollo y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del

procedimiento.—Comparación del método indirecto con el directo.

19. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Empleo de números encarnados y de los complementos en las cuentas corrientes.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés no recíproco, etc.

20. Contrato de cuenta en participación: su concepto y diferencia con la Compañía mercantil.—Idea de la comisión mercantil.—Idea general de las cuentas de orden y transitorias; de depósito y garantía; de comisiones dadas y recibidas y de las cuentas de negocios en participación.

21. Balance de comprobación: balance de saldos.—Balance general: estudio de las operaciones que comprende.

22. Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

23. Disposiciones del Código de Comercio sobre contabilidad de Sociedades.—Asientos típicos en las colectivas y comanditarias simples.—Distribución del beneficio.

24. Asientos típicos en las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones.—Distribución del beneficio.

### Contabilidad del Estado

1. Contabilidad del Estado: definición, objeto e importancia.—Breve reseña histórica de la misma, principales reformas y organización actual.—Sus manifestaciones: legislativa, ejecutiva y judicial.—Preceptos fundamentales de cada una de ellas, funciones que comprenden y organismos que las ejecutan.

2. Presupuestos del Estado: concepto y definición.—Su importancia, necesidad y clases.—Estructura, formación y duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.—Alteración de créditos legislativos.—Liquidación del presupuesto.—Superávit y déficit.—Su concepto y clasificación.

3. Tecnicismo de la contabilidad del Estado: cuentadante.—Obligaciones y derechos del Presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Contrato, intervenido.—Operaciones del Tesoro: deudores, acreedores, giros y valores y movimiento de fondos.—Operaciones por rectificación.—Aumentos y bajas: sus clases y casos de aplicación.—Aumentos y bajas simultáneas.

4. Ordenación e intervención de los

gastos públicos.—Pagos: su concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos, por recursos municipales y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de los pagos.

5. Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos públicos.—Ingresos por valores presupuestos, por reintegro en disminución de los gastos públicos, por recursos municipales y por operaciones del Tesoro.

6. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas.—Relaciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubrimiento: su objeto y tramitación.—Documentos de almacén: pedidos, guías, tornaguías, actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.

7. Documentos de Tesorería: su concepto.—Mandamientos de ingreso: concepto, estructura y clasificaciones.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Anotaciones que producen en los libros de Contabilidad y su reflejo en cuentas.—Talones de cargo.—Mandamientos de orden interior.—Cartas de recaudación.

8. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de pago: concepto, clasificación y estructura.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Anotaciones que producen en los libros de Contabilidad y su reflejo en cuentas.—Estados de pagos y reintegros.—Extracto de cuenta corriente.—Actas de arqueo.

9. Cuenta de Tesorería.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones: consigo misma y enlaces y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos que en ella han de reflejarse.

10. Cuenta de Rentas públicas.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

11. Cuenta de gastos públicos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: significación de sus columnas.—Enlaces y comprobaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.—Cuenta de Gastos que rinde la Ordenación Central de Pagos.

12. Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Enlaces y concordancias consigo misma

y con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.—Cuentas de administración de efectos y estados mensuales: estructura, comprobación y justificación.

13. Cuentas que rinden la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: descripción de las cuentas de efectos, liquidación, conversión y amortización.—Idea general de las cuentas de Fabricación: Cuenta de acuñación de metales preciosos y auxiliares y cuenta de fabricación de efectos timbrados.

14. Cuenta general del Estado.—Definición.—Su formación.—Partes de que consta y descripción de cada una de ellas.—Cuenta general de Tesorería y de liquidación del presupuesto.—Cuentas anexas a la cuenta general del Estado.

15. Contabilidad de las Oficinas provinciales de Hacienda.—Contabilidad de Tesorería: concepto.—Libros en que se desarrolla: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—Contabilidad de Rentas públicas: concepto.—Libros en que se desenvuelve: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

16. Contabilidad de las Oficinas provinciales de Hacienda.—Contabilidad de Gastos públicos: concepto.—Libros en que se desarrolla: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—Contabilidad de Propiedades: concepto.—Libros en que se desarrolla: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—Id. id. id. de los libros que constituyen la contabilidad de administración de efectos.

17. Contabilidad de la Caja General de Depósitos.—Cuentas que rinden la Oficina central y las sucursales.—Definición.—Estructura de estas cuentas.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Principales libros en que se desarrolla y objeto de los mismos. Exposición ordenada de los más importantes hechos contables que en ella han de reflejarse.

18. Contabilidad de la Ordenación Central de Pagos.—Su concepto: libros en que se desarrolla, descripción y objeto de los más importantes.—Cuentas de Consignaciones y Presupuestos: estructura, comprobación y justificación.

19. Contabilidad de la Tesorería e Intervención Central.—Su concepto: libros en que se desarrolla, descripción y objeto de los más importantes. Cuentas que rinde.

20. Examen de cuentas parciales por la Intervención General de la Administración del Estado.—Notas de defectos.—Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas.—

Pliegos de reparos.—Examen de la cuenta general del Estado y comprobación de la misma por el Tribunal de Cuentas.—Aprobación definitiva de la cuenta general.

*Nociones de organización política y administrativa y de legislación de Hacienda*

1. Concepto del Derecho político.—Nación.—Estado: sus elementos.—Fines y medios del Estado.—Concepto de la Administración y del Derecho administrativo.—Fines de la Administración.—Idea general del servicio público.

2. El Nuevo Estado español.—Concepto e historia del Movimiento.—El Decreto de Unificación.—Organización y programa de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—El Caudillo.—La Junta Política.—El Consejo Nacional.—Las Cortes.

3. Medios de la Administración.—Idea general de los medios jurídicos y materiales.—Medios personales: los funcionarios públicos: sus deberes y derechos.—La relación jurídica del funcionario con la Administración.—Idea general de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918.

4. Funcionarios del Ministerio de Hacienda.—Cuerpos que lo constituyen e idea general de su competencia. Cuerpos pericial y auxiliar de Contabilidad del Estado: legislación por la que se rigen: su competencia y organización.

5. Derechos pasivos de los funcionarios públicos y de sus familias.—Idea general de las disposiciones por las que se rigen en sus diversas manifestaciones.

6. Organización administrativa.—Administración Central del Estado.—El Jefe del Estado y los Ministros.—El Subsecretario y los Directores generales.—Organización ministerial española: indicación de los servicios encomendados a cada Ministerio, excepción hecha del de Hacienda.

7. Ministerio de Hacienda: su competencia y organización.—Subsecretaría e Intervención General de la Administración del Estado: servicios que le están encomendados.—Direcciones Generales en el Ministerio de Hacienda: su competencia y organización.—Inspección General.

8. Tribunal Económico-administrativo Central.—Comisaría General del Desbloqueo.—Comité de Inspección.—Otros Organismos y Dependencias centrales.—Jurados, Comités y Juntas consultivas que funcionan en el Ministerio de Hacienda: su constitución y funciones.

9. Administración Local.—La provincia: su organización.—El Gobernador civil.—La Diputación Provincial y

las Comisiones Gestoras: su competencia.—Concepto del Municipio y de la organización municipal.—Autoridades municipales

10. Administración provincial de la Hacienda pública: su organización.—Atribuciones de los Delegados y Subdelegados de Hacienda y de los Jefes de dependencia.—Juntas de Jefes y Jurados provinciales: su composición y atribuciones.—Inspección provincial: su organización.—El acta de Invitación.

11. Administraciones de Rentas públicas y de Propiedades y de Contribución Territorial: su competencia y organización.—Organización provincial de los servicios del Catastro: sus relaciones con la oficina administrativa.—Idea de las Secciones provinciales de Banca y de las Secciones de Contribución sobre la Renta.

12. Tesorerías de Hacienda: su competencia y organización.—Administraciones y Depositarias especiales: su organización y funcionamiento.—Abogacía del Estado, Administraciones de Aduanas, Juntas administrativas de contrabando y defraudación: idea de su competencia.

13. Intervenciones de Hacienda: su competencia y organización.—Deberes y atribuciones del Interventor y del Jefe de Contabilidad.—Orden de los trabajos en las dependencias de la Administración económico-provincial.

14. La Hacienda pública: su concepto.—Las necesidades y los gastos públicos.—El incremento de los gastos públicos: sus causas.—Clasificación general de los gastos públicos.

15. Concepto y clasificación de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de economía privada: el dominio fiscal.—Concepto y clasificación de las exacciones de derecho público.—Las tasas.

16. El impuesto: su concepto y requisitos esenciales.—Sujeto del impuesto.—Principios generales de la imposición.—Clasificación de los impuestos.—Difusión del impuesto.—Impuestos personales y reales: su concepto y diferenciación.—Impuestos directos e indirectos: justificación de unos y otros dentro de un sistema tributario.

17. Idea general de los impuestos de producto.—El impuesto sobre el patrimonio.—Los impuestos sobre la renta.—Impuestos sobre la circulación de bienes y sobre el consumo.—Características generales de todos ellos.

18. Ingresos extraordinarios.—Idea del crédito público.—Los empréstitos: clases de deuda pública.—Emisión, conversión, consolidación y amortización de la deuda.—Situación actual de la Deuda pública española: régimen en vigor para el pago de intereses y reembolso de títulos amortizados.

19. Exposición general del contenido de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en lo relativo: a), al concepto de la Hacienda y sus privilegios; b), a la Deuda pública; c), a la prescripción y caducidad de créditos; y d), a la contratación administrativa; diversas formas de ésta.

20. Contribución territorial: su naturaleza y división.—Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria: bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipo de gravamen estatal y recargos.—Régimen de amillaramiento: cartillas evaluatorias, amillaramiento, repartimiento, apéndice.—Idea del Régimen del Registro fiscal.

21. Catastro de rústica: su concepto.—Orden de los trabajos para la formación del avance catastral.—Documentos cobratorios.

22. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipo de imposición estatal y recargos subsistentes.—Idea del Registro Fiscal de Edificios y Solares. Altas y bajas.—Declaraciones de producto.—Documentos cobratorios.

23. Contribución industrial, de Comercio y Profesiones: personas sujetas a la misma.—Cuotas y recargos. Clasificación de las cuotas.—Tarifas: disposiciones generales para su aplicación.—Participaciones reconocidas a las Corporaciones y locales en las cuotas de esta contribución y recargos que sobre las mismas pueden establecerse.

24. Contribución industrial, de Comercio y profesiones.—Matrícula: su formación y tramitación.—Altas y bajas.—Agregación.—Reclamaciones de agravios.—Partidas fallidas.—Prescripción.—Recargo sustitutivo de utilidades.

25. Conceptos incorporados a la contribución industrial por la Ley de 16 de diciembre de 1940 e incluidos en la tarifa adicional.—Normal de administración, liquidación y cobranza.

26. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Concepto de imposición y personas sujetas a contribuir.—Tarifa 1.ª: especial referencia al régimen tributario de los funcionarios públicos y asimilados. Idea general de los conceptos comprendidos en la Tarifa 2.ª y de las normas para su liquidación.

27. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tarifa 3.ª: Empresas sometidas a imposición.—Idea general de las normas para determinar la base imponible y el tipo de gravamen aplicable.—Declaraciones y documentos que deben

presentarse para las liquidaciones por las tres tarifas de esta contribución. Prescripción de las cuotas.—Régimen aplicable a las Empresas individuales.

28. Contribución sobre la renta: su concepto y base.—Determinación de la renta imponible.—Tipos de gravamen.—Declaraciones que deben presentar los contribuyentes.—Normas de administración, liquidación y cobranza del tributo.—Prescripción.—Idea general del Registro de Rentas y patrimonios.—El secreto profesional.

29. Contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios: Obligación de contribuir.—Determinación de la base impositiva.—Normas generales de administración, liquidación y cobranza.—Idea general del régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.—Impuesto sobre pagos del Estado, provinciales y municipales: normas reglamentarias de liquidación y cobranza.

30. Impuesto de Derechos reales sobre transmisión de bienes: Idea general de los actos y contratos sujetos.—Principios fundamentales para la práctica de la liquidación.—Somera idea de los impuestos sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.

31. Renta de Aduanas: conceptos que comprende.—Derechos de importación y exportación: reglas generales de liquidación y cobranza.—Somera idea del impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida de las fronteras.—Idea general del arbitrio sobre puertos francos de Canarias.

32. Contribución sobre Usos y Consumos.—Tarifas.—Conceptos incluidos en la Tarifa 1.ª: Normas generales de administración, liquidación y recaudación.—Especial referencia a los impuestos sobre el alcohol, sobre el azúcar, sacarina, cerveza y achicoria.

33. Contribución sobre Usos y Consumos.—Conceptos que comprende la Tarifa 2.ª.—Normas generales de Administración, liquidación y cobranza, con especial referencia a los impuestos sobre el producto bruto de las minas y sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.

34. Contribución sobre Usos y Consumos.—Conceptos comprendidos en las Tarifas 3.ª, 4.ª y 5.ª.—Normas generales de administración, liquidación y cobranza, con especial referencia al impuesto de transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales, a la patente de automóviles de lujo y motocicletas e impuesto sobre consumos de lujo (Subsidio).

35. Impuesto del Timbre del Estado: exacciones que comprende y formas de percepción. — Principales

cláusulas del contrato vigente con la Compañía Arrendataria de Tabacos. Recaudación directa del impuesto del timbre por el Estado: normas de liquidación y cobranza.

36. Idea general de los Monopolios y servicios explotados por la Administración.—Normas generales de administración, liquidación y cobranza.

37. Propiedades y Derechos del Estado: Rentas.—Conceptos que comprende y especial referencia a los de veinte por ciento de la renta de Propios, diez por ciento de Aprovechamientos forestales y diez por ciento sobre el Arbitrio de Pesas y Medidas. Normas generales de administración, liquidación y recaudación.

38. Propiedades y Derechos del Estado: Ventas.—Idea general de la Instrucción de Ventas.—Disposiciones relativas a redención de censos y legitimación de roturaciones arbitrarias. Normas generales de liquidación y recaudación.

39. Recursos del Tesoro: Idea general de los conceptos que comprende.—Recursos de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos administrados por la Hacienda: Normas de liquidación y pago.

40. Reclamaciones económico-administrativas.—Organismos competentes para conocerlas y sustanciarlas.—Idea general del procedimiento.—Devolución de ingresos indebidos: normas reglamentarias sobre estos expedientes.

41. Procedimiento de recaudación. Idea general de la recaudación en período voluntario: ordinaria y accidental.—El procedimiento de apremio.—Cuentas y liquidaciones.

Madrid, 25 de agosto de 1942.—El Interventor general, E. Gómez Pereira.—Aprobado.—P. D., Fernando Camacho.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se nombra al Comandante de Artillería don Guillermo Morales Maya Delegado de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Sindicato Nacional de Transportes.

Ilmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado G) del artículo sexto de la Ley de 24 de junio de 1941, y a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes,

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Jefe de Sección de la Comisaría General de Abastecimientos

y Transportes, Comandante de Artillería don Guillermo Morales Maya, Delegado de dicho Organismo en el Sindicato Nacional de Transportes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1942.

### CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio.

ORDEN de 6 de agosto de 1942 por la que se resuelve la colocación que en el Escalafón de su Cuerpo corresponde al técnico comercial del Estado don Jesús Pintos:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el técnico comercial del Estado don Jesús Pintos Vázquez Quirós, en situación de supernumerario activo, como Secretario de la Oficina Comercial de España en Estocolmo, solicitando rectificación a la Orden de 20 de febrero del año en curso, por la que se dispuso la corrida de escalas en el Escalafón del Cuerpo técnico de Comercio;

Resultando que el expresado recurrente justifica su reclamación en los beneficios concedidos posteriormente por la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941 y por la Orden comunicada de 9 de abril de 1942, en virtud de las cuales se previó la situación de supernumerario para los funcionarios que pasasen a prestar servicio en otras dependencias del Estado, provincia o municipio, circunstancia en que se hallaba el señor Pintos y Vázquez cuando solicitó la excedencia para incorporarse al Registro de la Propiedad de Ordenes (La Coruña), para el que había sido nombrado, en virtud de oposición, por el Ministerio de Justicia;

Resultando que el haber asignado el número 21 de Jefes de Negociado de segunda clase al señor Pintos y Vázquez en el Escalafón del Cuerpo técnico de Comercio se debió precisamente a esta circunstancia de excedencia voluntaria, conferida en la fecha en que la solicitó, 18 de julio de 1940, con arreglo a los preceptos del artículo 43 del Reglamento de Funcionarios públicos de 7 de septiembre de 1918, que no había sido todavía interpretado en la forma extensiva o aclaratoria en que posteriormente se ha hecho por Ordenes de este Ministerio, citadas anteriormente;

Resultando que el reingreso del solicitante en el Cuerpo de origen se llevó a cabo por exigirlo así las necesidades del servicio y obligarle a ello la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, reintegrándose a



la situación de activo antes de dos meses, es decir, sin que se cumpliera el plazo mínimo de un año exigido para los excedentes voluntarios en las disposiciones sobre funcionarios públicos;

Resultando que si bien los Registradores de la Propiedad no perciben sus haberes con cargo a presupuestos de Organismos públicos, caso concreto a que se contraen las disposiciones sobre supernumerarios en el Cuerpo técnico de Comercio, sino mediante Arancel de servicios, no obstante su condición de funcionarios públicos es evidente, por estar así reconocida en sus leyes básicas y en la abundante legislación y jurisprudencia dictadas sobre la materia;

Visto el informe formulado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, los preceptos de la Ley y Reglamento de Funcionarios públicos y los de las disposiciones concordantes y de las Ordenes de 10 de diciembre de 1941 y 9 de abril de 1942;

Considerando que la interpretación de los textos legales que en materia de supernumerarios rigen para los técnicos comerciales del Estado se ha de entender en sentido tan amplio como

benévola y favorable al interés general tiende a ser esta legislación, y que en este sentido concuerdan los informes de las dependencias ministeriales que los han emitido en el oportuno expediente, así como los precedentes de casos similares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha tenido a bien acceder a la solicitud del técnico comercial del Estado don Jesús Pintos y Vázquez Quirós, y, en tal sentido, rectificar la Orden ministerial de 20 de febrero último, situando, en consecuencia, al reclamante en el Escalafón del Cuerpo técnico de Comercio, entre los números 4 y 5 de la categoría de Jefes de Negociado de segunda clase, en lugar de después del número 21, en que aparece en dicha Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—P. D. Manuel de Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría

*Circular por la que se rectifica la de esta Subsecretaría publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de julio último, en lo referente al segundo apellido de don Felipe Palacios, Médico de Sanidad Exterior de Vigo.*

Habiendo aparecido con error material, en cuanto a la consignación del segundo apellido de don Felipe Palacios, la Orden Circular de esta Subsecretaría, fecha 29 de julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del mismo mes, se entenderá rectificada en cuanto afecta a la diligencia a extender por la Jefatura provincial de Sanidad de Pontevedra en la siguiente forma:

«Pontevedra.—Médico de S. N. para Sanidad Exterior de Vigo, don Felipe Palacios Fernández».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—El Subsecretario de la Gobernación, A. Iturmendi.

#### Patronato Nacional Antituberculoso

*Transcribiendo relación de solicitantes para tomar parte en las oposiciones convocadas para la provisión de 10 plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares.*

Relación de solicitantes para tomar parte en las oposiciones convocadas (4 de febrero de 1942, rectificada por 21 de abril de 1942) para la provisión de diez vacantes de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares de este Organismo, expresando su clasificación por grupos, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, y aquellos que han de completar su documentación en un plazo que finalizará el próximo día 15 de septiembre, en las horas hábiles de oficina, y convocando a todos para el comienzo de los ejercicios para el día 5 de octubre, fijándose en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad la hora y local en que tendrán lugar.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se nombra Catedrático numerario de «Modelado de estatuas», en virtud de concurso-oposición, a don José Ortells López, en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición convocado para proveer la cátedra de «Modelado de estatuas», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid; y

Resultando que los ejercicios de la oposición se han ajustado a las normas establecidas en la Orden de convocatoria, que durante la celebración de los ejercicios no se ha formulado protesta alguna y que por acuerdo del Tribunal ha sido adoptada por unanimidad,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado las pruebas, ha tenido a bien aprobar el referido expediente de concurso-oposición, y en su consecuencia, nombrar Catedrático numerario de «Modelado de estatuas», de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, a don José Ortells López, en virtud de concurso-oposición, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, que percibirá con

cargo a la dotación de la cátedra y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de agosto de 1942 por la que se dispone se concedan los dos tercios, por desempeño de cátedras vacantes, a los Auxiliares numerarios.*

Ilmo. Sr.: La Ley de Presupuestos del Estado establece que el sueldo de entrada en el profesorado numerario de los Institutos de Enseñanza Media es de diez mil pesetas, por lo que se altera lo dispuesto respecto a la percepción de haberes por desempeño de cátedras vacantes; y no habiéndose todavía reglamentado lo referente al nuevo Cuerpo de Profesores adjuntos,

Este Ministerio ha resuelto que, a partir del próximo curso, cuando se concedan los dos tercios, por desempeño de cátedras vacantes, por Auxiliares numerarios, se entienda que son los correspondientes al actual sueldo de entrada en el profesorado numerario de los citados Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

APELLIDOS Y NOMBRES	Turno	DOCUMENTACION
Abelló Pascual (D. José) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Aiguabella Bustillo (D. Rafael) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Alcina Láinez (D. Enrique) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Alcover Sureda (D. Pedro) .....	Libre .....	Le falta declaración jurada.
Alonso García (D. Luis) .....	Libre .....	Le falta declaración jurada, certificado de adhesión y Memoria.
Andrés Asensio (D. José) .....	Libre .....	Le falta declaración jurada.
Bonzo González (D. Miguel) .....	Libre .....	Completa.
Campos Guereta (D. Félix) .....	Libre .....	Le falta toda la documentación.
Caralps Masot (D. Antonio) .....	Libre .....	Completa.
Clavel Noya (D. Manuel) .....	Libre .....	Le falta Memoria.
Clavo Sainz (D. Juan) .....	Libre .....	Le falta certificado de Penales.
Dominguez Dominguez (D. José) .....	Libre .....	Le falta Memoria.
Dorronsoro Montes (D. Andrés) .....	Libre .....	Le falta declaración jurada y certificado adhesión.
Escobar Delmas (D. José) .....	Libre .....	Completa.
Escobar Delmas (D. Roberto) .....	Libre .....	Completa.
Escudero (D. Lucilo Manuel) .....	Ex combatiente .....	Le falta Memoria.
Federico Antras (D. Alberto) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Fuente Chaos (D. Alfonso) .....	Libre .....	Le falta título.
García Alba (D. Eufonio) .....	Libre .....	Completa.
García Bravo (D. José) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Gaspar Huelves (D. Francisco) .....	Libre .....	Le falta certificado Dispensario y Memoria.
Gironés Navarro (D. Lorenzo) .....	Ex combatiente .....	Completa.
González Duarte (D. Plácido) .....	Libre .....	Le faltan todos los documentos.
Gutiérrez Guijarro (D. Manuel) .....	Libre .....	Completa.
Iacy Sureda (D. Rafael) .....	Libre .....	Completa.
López Areal (D. Fernando) .....	Libre .....	Le falta certificado Dispensario y Memoria.
López Durán (D. Luis) .....	Libre .....	Le faltan todos los documentos.
Lozano Blesa (D. Ricardo) .....	Libre .....	Le falta Memoria.
Juque Ruiz (D. Enrique) .....	Libre .....	Le faltan todos los documentos y derechos examen.
Mateos López (D. Vicente) .....	Ex combatiente .....	Le falta certificado Dispensario y Memoria.
Mayor Franco (D. Antonio) .....	Libre .....	Completa.
Meana Negrete (D. Victor) .....	Libre .....	Le falta certificado Dispensario.
Miguel García (D. José Benito) .....	Libre .....	Le falta Memoria.
Minguez Delgado (D. Isidoro) .....	Libre .....	Le faltan derechos de examen.
Nistal Luengo (D. Luis) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Orst Llorca (D. Francisco) .....	Libre .....	Completa.
Pardo García (D. Angel) .....	Libre .....	Completa.
Pastor Soto (D. Cipriano) .....	Mutilado .....	Completa.
Picardo Castejón (D. Manuel) .....	Libre .....	Le falta certificado de adhesión.
Rodrigo Lázaro (D. José) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Rodríguez Segade (D. Faustino) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Rosalido Pérez (D. Mauricio) .....	Libre .....	Le falta certificado del Dispensario.
Resinés Castillo (D. Antonio) .....	Libre .....	Le falta certificado del Dispensario, Penales y Memoria.
Rodríguez Ledesma (D. J. Pedro) .....	Libre .....	Completa.
Sala Pablo (D. Juan) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Saldaña Devesa (D. Regino) .....	Libre .....	Completa.
Sanz Vazque (D. Pedro) .....	Libre .....	Completa.
Tamames Ratera (D. Manuel) .....	Libre .....	Le falta certificado de adhesión.
Tamames Ratera (D. Fermin) .....	Libre .....	Le falta certificado de adhesión.
Vara López (D. Rafael) .....	Libre .....	Completa.
Velasco Escasi (D. Enrique) .....	Libre .....	Le faltan todos los documentos y derechos examen.
Velasco Belausteguilgoitia .....	Libre .....	Le faltan derechos de examen.
Viñuelas Escudero (D. Francisco) .....	Libre .....	Completa.
Viar Flores (D. Javier) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Junquera Herrero (D. Ernesto) .....	Libre .....	Le faltan todos los documentos y derechos examen.
Alvarez Alonso (D. Avelino) .....	Ex combatiente .....	Completa.
Torres López (D. Manuel) .....	Libre .....	Completa.

Nota.—Se hace expresa reserva a favor del solicitante don José María Bravo Ferrer, voluntario de la División Azul, de los derechos que le confiere el Decreto presidencial de 7 de mayo del corriente año.

Madrid, 26 de agosto de 1942.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.



*Anunciando convocatoria entre los Directores de los Establecimientos del Patronato, a fin de realizar las pruebas de aptitud a que se refiere la Orden de 21 de abril último.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y en armonía con lo que dispone el párrafo segundo del apartado a) del artículo tercero de la Orden de este Patronato, de 21 de abril del corriente año, se convoca a los Directores de los Establecimientos del mismo para realizar las pruebas de aptitud a que se refiere la citada disposición, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 del referido mes.

El Tribunal que ha de juzgarlas estará constituido por don José Luis García Boente, Presidente; y como Vocales, don José Codina Suqué, don Manuel López Sendón, don Diego García Alonso y don Silvano Izquierdo Laguna; actuando como suplentes don Miguel Solves Aguilar, presidente, y como Vocales, don Jesús González Martín y don Manuel Morales Romero Girón.

Los que deseen concurrir a las mismas habrán de solicitarlo por instancia en un plazo que finalizará el día 15 de septiembre próximo, pudiendo acompañar a las mismas cuantos documentos estimen pertinentes, y acreditar su capacitación y experiencia en orden a la técnica quirúrgica de tórax, relacionada con el tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

Las pruebas tendrán lugar en el próximo mes de octubre, y el Tribunal determinará cuáles han de ser aquellas, elevando, como resultado de las mismas, la propuesta oportuna al Patronato para que éste adopte la resolución que proceda.

Madrid, 26 de agosto de 1942.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores del Tesoro que se expresan.*

(J. 7)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 7, de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, el Banco Sáinz, domiciliado en esta capital, en Génova, 12, denuncia ante este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores correspondientes a las Obligaciones del Tesoro al 4 por 100 de la emisión de 1936, serie A, número 79.614; de la serie B, números 31.421, 31.423/24, y tres títulos de Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emisión 11 de abril de 1936, serie B, números 36.515/17, por un importe nominal de treinta mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 26 de agosto de 1942.—P., el Director general, R. de la Escosura.

4.120-A. C.

### Comisaría General del Desbloqueo

*Relación provisional de cuentas de im-  
protegibles*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), sobre formación del inventario general de cuentas de impropetibles, se publica a continuación una nueva relación provisional de cuentas de titulares excluidos del desbloqueo, formada a base de las listas remitidas a este efecto por los Establecimientos de crédito respectivos, a virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden, y comprensiva de las cuentas a que se refieren los apartados b) y c) del número cuarto de la misma, o sea aquellas cuyos titulares estuvieren notoriamente caracte-

rizados como copartícipes de la gestión pública del enemigo (artículo tercero de la Ley de 13 de octubre de 1938, en relación con el artículo 20 de la Ley de 7 de diciembre de 1939) o hubiesen sido aprovisionadores al enemigo de armamento, substancias explosivas o importadores de automóviles y camiones después de primero de enero de 1937 (artículo 11 de la citada Ley de 7 de diciembre de 1939).

El concepto de copartícipes en la gestión pública del enemigo, a los efectos de la impropetibilidad de sus cuentas, fué precisado por la Orden ministerial de 18 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Igualmente, por lo que se refiere a los supuestos aprovisionadores del enemigo, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 18 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y de 14 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

También se publican, a continuación de las anteriores, las cuentas de impropetibles que, perteneciendo a los grupos a) y e), han sido declaradas por las Oficinas bancarias con posterioridad a la publicación de las relaciones correspondientes a dichos grupos.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas relaciones provisionales en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrá formular, directamente ante la Comisaría General del Desbloqueo, reclamación contra la inclusión en las listas de referencia. Estas reclamaciones podrán ser deducidas por los interesados, así como por sus representantes o herederos.

Las reclamaciones se formularán por escrito, acompañando los justificantes de los motivos en que se funden.

Los acreedores de los excluidos del desbloqueo podrán ejercitar, en su caso, el derecho que les concede el artículo 20 de la Ley de 7 de diciembre de 1938, en la forma y término que se establezcan en la reglamentación que se haga de tal materia.

Madrid, 19 de agosto de 1942.—El Comisario general, F. de Cárdenas.

RELACION PROVISIONAL DE CUENTAS DE IMPROTEGIBLES

I.—Grupo b) del número 4.º de la Orden de 16 de mayo de 1940

Titular de la cuenta	Concepto	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Abellán Guardiola, Diego .....	Gobernador .....	Ciudad Real.
Abellán Guardiola, Diego .....	Gobernador .....	Jumilla.
Aguilera Garriga, Pedro .....	Alcalde .....	Rubi.
Alarcos Rodríguez, Antiocho .....	Alcalde .....	Campo de Criptana.
Albuixech Ortiz, Aurelio .....	Alcalde .....	Játiba.
Alcaraz Gurrea, Lidia .....	Director General de Prisiones...	Barcelona.
Alfaro Moreno, Vicente .....	Alcalde .....	Valencia.
Almagro Gracia, Aurelio .....	Diputado .....	Cuenca.
Almansa González, Antonio .....	Alcalde .....	Almodóvar.
Alonso Alvarez, Enrique .....	Alcalde .....	Colunga.
Alonso González, Bruno .....	Comisario General de la Flota.	Cartagena.
Alonso Mallol, José .....	Director General de Seguridad.	Alicante.
Alvarez Angulo, Tomás .....	Diputado .....	Madrid.
Alvarez Marina, Jesús .....	Alcalde .....	Infesto.
Alvarez Mendizábal, José María .....	Diputado .....	Cuenca.
Alvarez Mendizábal, José María .....	Diputado .....	San Clemente.
Alvarez del Vayo, Julio .....	Ministro .....	Madrid.
Alvarez Vázquez, Lino .....	Alcalde .....	Arriendas.
Amat Pérez, Antonio .....	Alcalde .....	Tortosa.
Ameller Gratacós, José .....	Alcalde .....	Bañolas.
Andrés Morales, Jeremías .....	Alcalde .....	Pedreguer.
Ansó Zunzarren, Mariano .....	Ministro .....	Madrid.
Ansó Zunzarren, Mariano .....	Ministro .....	Barcelona.
Añover Mota, Clemente .....	Alcalde .....	Quintanar de la Orden.
Aragall Davi, Amadeo .....	Diputado .....	Barcelona.
Araquistain Quevedo, Luis .....	Diputado .....	Madrid.
Argelich Sastre, Pedro .....	Alcalde .....	Seo de Urgel.
Avelli Blay, Pedro .....	Alcalde .....	La Bisbal.
Azaña Díaz, Manuel .....	Presidente de la República.....	Madrid.
Azaña Díaz, Manuel .....	Presidente de la República.....	Valencia.
Baeza Medina, Emilio .....	Diputado .....	Málaga.
Balaguer Rodareda, Teodoro .....	Alcalde .....	Olot.
Balart Armengol, Juan .....	Diputado .....	Sabadell.
Balbontin Gutiérrez, J. Antonio .....	Diputado .....	Madrid.
Ballvé Pallisé, Faustino .....	Diputado .....	Barcelona.
Bañeres Cateura, Juan .....	Diputado .....	Barcelona.
Baráibar Esondaburu, Carlos .....	Diputado .....	Madrid.
Barcia Trelles, Augusto .....	Ministro .....	Madrid.
Bargaló Prat, Domingo .....	Alcalde .....	Tarragona.
Barrachina Ortiz, Aquilino .....	Alcalde .....	Pego.
Barriobero Herranz, Eduardo .....	Diputado .....	Barcelona.
Batet Mestre, Domingo .....	General .....	Madrid.
Berenguer Cros, José .....	Alcalde .....	Tortosa.
Bernal, Juan .....	Alcalde .....	Huércal Overa.
Berruga González, Antonio .....	Alcalde .....	Villarrobledo.
Besteiro Fernández, Julián .....	Diputado .....	Madrid.
Birlanga Pertusa, Manuel .....	Alcalde .....	Almoradí.
Blasco Garzón, Manuel .....	Ministro .....	Madrid.
Borrás Boix, Agustín .....	Alcalde .....	Morella.
Borrás Pascual, Domingo .....	Alcalde .....	Morella.
Borrell Corps, Arcadio .....	Alcalde .....	Consuegra.
Bosch Gimpera, Pedro .....	Consejero de la Generalidad.....	Barcelona.
Bostinduy Bolinaga, Pedro .....	Alcalde .....	Viella.
Bostinduy Bolinaga, Pedro .....	Alcalde .....	Les.
Botella Asensi, Evaristo .....	Alcalde .....	Alcoy.
Botella Asensi, Juan .....	Diputado .....	Madrid.
Botella Asensi, Juan .....	Diputado .....	Barcelona.
Bravo Morales, Benjamin .....	Alcalde .....	Gandía.
Brell Sanvicente, Atilano .....	Alcalde .....	Carabanchel Bajo.
Brustenga Saborit, Jaime .....	Alcalde .....	Murcia.
Buchacas, Juan .....	Alcalde .....	Sallent.

Titular de la cuenta	Concepto	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Bujeda Muñoz, Jerónimo	Diputado	Jaén.
Busquets Malagelada, Lorenzo	Alcalde	Bañolas.
Caiviño Domínguez, José	Diputado	Madrid.
Camacho Campo, Cesáreo	Alcalde	Potes.
Caminero Palop, Carlos	Alcalde	Valdepeñas.
Campá Viarnés, Francisco	Alcalde	San Feliu de Guixols.
Campo Martínez, Deusdedio	Alcalde	Albacete.
Campos Aparicio, Claudio	Alcalde	Daimiel.
Camps Arboix, Joaquín	Alcalde	Gerona.
Cano Coloma, José	Alcalde	Valencia.
Carbó Fusté, Bernardo	Alcalde	Sueca.
Carbonell Gaspà, Luis	Alcalde	San Juan Despl.
Carrasco Formiguera, Manuel	Diputado	Barcelona.
Carrasquer Carrasco, Esteban	Alcalde	Sueca.
Carreras, Juan	Alcalde	Alayor.
Carretero Tonda, Juan	Gobernador	Almería.
Cartagena Gil, Jesús	Alcalde	Rosales.
Casacuberta, Ramón	Alcalde	Torelló.
Casamayor Toscano, Federico	Diputado	Vélez-Málaga.
Casanellas Ibarz, Juan	Diputado	Barcelona y Valencia.
La Casta España, Joaquín	Diputado	Madrid.
Castelló Pantoja, Luis	Ministro	Madrid.
Castelló Soler, José	Gobernador	Castellón.
Castelló Tárrega Arroyo, José	Alcalde	Castellón.
Castro Bonet, Honorato de	Diputado	Barcelona y Madrid.
Cazallas Ruiz, Leoncio	Alcalde	Calzada de Calatrava.
Cerdá López Mollineco, Pedro	General	Madrid.
Cervera Esparoner, Benjamín	Alcalde	Port-Bou.
Cirera Manén, Sebastián	Alcalde	Mataró.
Clausich Sebastián, Manuel	Alcalde	Segorbe.
Climent Alventosa, Antonio	Alcalde	Corbera de Alcira.
Climent Sabaté, Antonio	Alcalde	Tarragona.
Closas Cendra, Rafael	Ministro	Barcelona.
Clot Olliu, José	Alcalde	Puigcerdá.
Coll Planella, Agustín	Alcalde	Llagostera.
Colldeforns Clara, José	Diputado	Barcelona.
Comas Caivet, Pedro	Ministro	Barcelona.
Comorera Solé, Juan	Consejero de la Generalidad	Barcelona.
Company Jiménez, Juan	Diputado	Almería.
Conde Mallol, Francisco	Alcalde	Tarragona.
Corbera Gordó, Narciso	Alcalde	La Bisbal.
Corbera Gordó, Narciso, y Salvador Ginestá Sol.	Alcaldes	Santa Coloma de Farnés.
Cordero, Manuel	Diputado	Barcelona.
Cortés Ortiz, Arturo, y otro	Gobernador	Albacete.
Cremades Fons, Juan José	Diputado	Alicante.
Creus Peraferrer, José	Alcalde	Llagostera.
Cruxent Rovira, Salvador	Alcalde	Barcelona.
Cruxent Rovira, Salvador	Alcalde	Mataró.
Cucarella Capsir, Francisco	Alcalde	Carcagente.
Cuervo Alvarez, Luis	Alcalde	Candas.
Cuquerella Sanchis, Juan B.	Alcalde	Játiba.
Deulofeu Quintana, Ramiro	Alcalde	Palafrugell.
Dieste Conde, Conrado, y José Ruiz Borao	Consejero-Secretario del Consejo de Aragón	Lérida.
Dodal Bou, Salvador	Alcalde	Vich.
Dorronsoro y Dorronsoro, José María	Director general	Madrid.
Durá Pedrós, Juan	Alcalde	Cullera.
Erla Ubeda, Ezequiel	Consejero de Aragón	Lérida.
Escandell Ubeda, Isidro	Diputado	Valencia.
Escobar Sánchez, Jesús	Alcalde	Villarrubia Santiago.
Escribano Luna, Francisco	Alcalde	Campo de Criptana.
Escudero Martínez, Alejandro	Alcalde	Campo de Criptana.
España Sirat, José María	Diputado	Lérida.
Esplá Rizo, Carlos	Diputado	Barcelona.
Esteve Belengué, Juan	Alcalde	Algemai.

Titular de la cuenta	Concepto	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Esteve Guau, Martín	Consejero de la Generalidad	Barcelona.
Expósito Villar, Ignacio	Alcalde	Andújar.
Fabra Rivas, Antonio	Diputado	Madrid.
Fabrega Pou, José	Diputado	Palamós.
Fábregas, Juan P.	Consejero de la Generalidad	Barcelona.
Fabregat Celacés, Manuel	Alcalde	Granollers.
Fargas Rubio, Rafael	Alcalde	Huelma.
Farrerons Viles, Ramón	Alcalde	Borjas Blancas.
Farreons Viles, Ramón	Alcalde	Valls.
Fé Castells, Vicente	Diputado	Valencia.
Fernández Clérigo, Luis	Subsecretario	Madrid.
Fernández González, Gregorio	Alcalde	Ribadesella.
Fernández García, Celso	Alcalde	Sama de Langreo.
Fernández Hernández, Pedro	Diputado	Jaén.
Fernández Hernández, Pedro	Diputado	Ubeda.
Fernández Ossorio Tafall, Bibiano	Comisario General	Barcelona.
Fernández Paredes, Joaquín	Ministro	Sama de Langreo.
Fernández Vega, José Antonio	Gobernador	Málaga.
Ferri Gregori, José	Alcalde	Denia.
Ferrus Lerma, Alberto	Alcalde	Albacete.
Flores Urdapilleta, Pablo	Gobernador	Jaén.
Foguet March, Jaime	Alcalde	Montblanch.
Fortuny Magriñá, Juan	Alcalde	Tarragona.
Franchy Roca, José	Diputado	Madrid.
Franchy Roca, José	Diputado	Barcelona.
Francisco, Enrique de	Diputado	Madrid.
Frápoli Ruiz de la Herranz, Eduardo	Diputado	Málaga.
Galarza Gago, Angel	Ministro	Madrid.
Galcerán Jorba, Miguel	Alcalde	Olesa Montserrat.
Galcerán, Miguel	Alcalde	Esparraguera.
Gallego Carretero, Antonio, y Juan León Sánchez	Alcalde	Tarazona de la Mancha.
Gané Aixelá, Francisco de P.	Diputado	Lérida.
García Berlanga Pardo, José	Diputado	Utiel.
García García, Pedro	Diputado	Valencia.
García Cuberloret, Luis	Diputado	Cuenca.
García Gavito, Francisco	Alcalde	Llanes.
García Manzano, Venerando	Diputado	Llanes.
García Muñoz, Salvador	Diputado	Alcoy.
García Ramos, Alfredo	Alcalde	Cuenca.
García Roda, José María, Miguel y Benigno	Alcalde	Requena.
García Simón, Luis	Alcalde	Segorbe.
Gaspar Soler, Vicente	Director General Ferrocarriles	Madrid.
Gaspá, Tomás	Alcalde	San Feliu de Llobregat.
Gil Fernández, Antonio	Alcalde	Villafranca, del Cid.
Giménez de Aguilar y Cano	Gobernador	Cuenca.
Giner de los Ríos, Bernardo	Ministro	Madrid.
Ginesta Gol, Salvador	Alcalde	Santa Coloma de Farnés.
Girauta Linares, Vicente	Director General de Seguridad	Madrid.
Gispert Rosselló, Pedro	Alcalde	Calonge.
Gómez Beltrán, Paulino	Director General de Abastos	Bilbao.
Gómez Hidalgo, Francisco	Diputado	Castellón.
Gómez Serrano, Eliseo	Diputado	Alicante.
Gomila Pons, Antonio	Alcalde	Mahón.
Gomis Bartra, Buenaventura	Alcalde	Mataró.
González Pedraza, Santos	Alcalde	Los Yébenes.
Gordón Ordás, Félix	Embajador	Madrid.
Gracia Villarrubia, Anastasio de	Diputado	Madrid.
Gras Pagés, Antonio	Alcalde	Torredembarra.
Hernández de la Asunción, José	Alcalde	Almansa.
Hernández Fernández, Francisco	Alcalde	Guadix.
Hernández Sarabia, Juan	Ministro	Madrid.
Hervás Blanco, Antonio	Alcalde	Ciudad Real.
Herreros Barriga, Froilán	Alcalde	Villarrobledo.
Hinojosa López, Francisco	Alcalde	Alcalá la Real.

Titular de la cuenta	Concepto	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Hormacche, Juan	Alcalde	Munguía.
Horn Areilza, José	Diputado	Bilbao.
Hurtado Miró, Amadeo	Diputado	Barcelona.
Iglesias Viadé, Pedro	Alcalde	Granollers.
Illera Martín, Teodoro	Director General de Seguridad.	Madrid.
Irala Irala, Antonio	Secretario del Gobierno de Euzkadi	Bilbao.
Irla Bosch, José	Diputado	San Felit de Guixols.
Irujo, Manuel	Ministro	Barcelona.
Jiménez Asúa, Felipe	Diputado	Madrid.
Jiménez López, Luis	Alcalde	Tomelloso.
Johera Sabater, Antonio	Alcalde	La Bisbal.
Jorba Alert, Agustín	Alcalde	Esparraguera.
Junco Toral, J. A.	Diputado	Valencia.
Justo Pastor, Antonio	Alcalde	Torá.
Kent, Victoria	Diputado	Barcelona.
Lacasta Pérez, Miguel	Diputado	Valencia.
Lamoneda Quesada, Pedro	Diputado	Barcelona.
Lana Serrate, Casimiro	Diputado.	Barcelona y Madrid.
Largo Caballero, Francisco	Presidente del Gobierno.....	Valencia.
Leal Montoya, Crispiniano	Alcalde	Campo de Criptana.
Leizaola Sánchez, Jesús María	Diputado	San Sebastián.
León Miguellón, Fortunato	Alcalde	Aimadén.
Lizondo González, Emilio	Alcalde	Cuenca.
López Cuesta, Tomás	Alcalde	Gijón.
López Galiano, Juan Francisco	Alcalde	Jódar.
López Goicoechea, Francisco	Diputado	Totana.
López Lorenzo, Joaquín	Alcalde	Hellín.
López Malo, Aurelio	Diputado	Cuenca.
López Mata, Pedro	Alcalde	Ocaña.
López Quero, José	Diputado	Jaén.
Lorán Font, José	Alcalde	Mora de Ebro.
Lucas-Torres Flores, Federico	Alcalde	Campo de Criptana.
Luchino Asensio, Miguel de	Gobernador	Caravaca.
Llopis Bon, Javier	Alcalde	Segorbe.
Llorca Avila, Jaime	Alcalde	Alcázar de San Juan.
Lloréns Mira, Antonio	Alcalde	Jijona.
Lloret Ordeix, Pedro	Consejero de la Generalidad..	Tarragona y Barcelona.
Llopis, Adolfo	Diputado	Valencia.
Madariaga Rojo, Salvador	Embajador	Madrid.
Maeso Taravilla, Francisco	Gobernador	Ciudad Real y Manzanares.
Mallol Bosch, Matías	Diputado	Barcelona.
Mallol Sancho, F. Vicente	Alcalde	Villacañas.
Mallol Sancho, Miguel	Alcalde	Villacañas.
Mangada Rosenorn, Julio	General	Madrid.
Mantecón, José Ignacio	Gobernador General de Aragón.	Barcelona.
Marcet, Francisco	Alcalde	Manresa
Márcos Venero, Germán	Alcalde	Torrelavega.
Marín Oliva, Rafael	Alcalde	Hellín.
Marín O'iva, Rafael, Manuel B. Olivares y Horacio García	Alcaldes	Hellín.
Marín Ruiz, Baldomero	Alcalde	Hellín.
Marqués Domingo, José	Alcalde	Arbós.
Marqués Ortell, Mariano	Alcalde	Sueca.
Martí Cardús, Jaime	Alcalde	Molins de Rey.
Martín Serra, Ricardo	Alcalde	Figueras.
Martín Valero, Braulio	Alcalde	Infantes.
Martínez Arbide, Urbano	Alcalde	Tomelloso.
Martínez Garifena, Enrique	Alcalde	Chelva.
Martínez Gutiérrez, Virgilio	Alcalde	Albacete.
Martínez Moreno, Maximiliano	Diputado	Albacete.
Mastz Sánchez, Francisco	Ministro	Madrid.
Matas Estebanell, Miguel	Alcalde	Olesa de Montserrat.
Mendoza Cantero, Juan	Alcalde	Linares.
Menéndez Argüelles, Luciano	Alcalde	Fols de Siero.

Titular de la cuenta	Concepto	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Menéndez Fernández, Teodomiro	Diputado	Madrid.
Menoyo Baños, Francisco	General	Madrid.
Mesino Naranjo, Gaspar	Alcalde	La Solana.
Miaja Menant, José	General	Valencia y Madrid.
Mira Planelles, Victorino	Alcalde	Jijona.
Miralles Orrit, Juan	Alcalde	Sabadell.
Moix Regás, José	Ministro	Sabadell.
Moles Ormella, Juan	Ministro	Barcelona.
Molina Conejero, Manuel	Gobernador	Valencia.
Molla Aliu, José	Alcalde	La Bisbal.
Monasterio, Marcelino	Alcalde	Bermeo.
Montagut, Napoleón, y Octavio Montagut	Alcalde	San Sadurn de Noya.
Montagut, Napoleón, y Juan Montagut	Alcalde	San Sadurn de Noya.
Montalbán de Francisco, Antonio	Alcalde	Campo de Criptana.
Monteil Giménez, Francisco Félix	Diputado	Murcia.
Montilla Escudero, Carlos	Embajador	Madrid.
Mortal Miguel, Camilo	Alcalde	Cullera.
Moreno Galvache, José	Diputado	Madrid y Murcia.
Morera Miserachs, José	Alcalde	Igualada.
Morera Ribas, Samuel	Alcalde	Tarrasa.
Moset Martínez, Francisco	Alcalde	Játiba.
Mozo Daimiel, Restituto	Alcalde	Puertollano.
Muñoz González de Ocampo, Miguel	Diputado	C. de Bucy y V. de la Serena.
Muñoz Mascarell, Francisco	Alcalde	Manuel.
Muñoz Orea, Celadonio	Alcalde	Tomelloso.
Muñoz Zafra, Amancio J.	Diputado	Cehegin.
Murias y Diaz de Cerio, Manuel	Alcalde	Orduña.
Navarro, Juan, y José Navarro	Alcalde	Cardona.
Navarro Esparcia, Enrique	Diputado	Albacete.
Navarro García, Enrique	Diputado	Albacete.
Navarro Moraga, Juan Antonio	Alcalde	Campo de Criptana.
Navasquillo Martínez, Francisco	Alcalde	Carlet.
Navés Ricart, Juan	Alcalde	Borjas Blancas.
Negrin, Juan	Presidente del Consejo	Madrid y Barcelona.
Nicolau d'Olwer, Luis	Ministro	Barcelona, Madrid y Girona.
Nogués Bizet, Ramón	Diputado	Tarragona.
Ogallar, Joaquín	Alcalde Presidente del Comité de Defensa	Daimiel.
Oliver González, Francisco	Alcalde	Alcira.
Olmedo Sepúlveda, Francisco	Alcalde	Campo de Criptana.
Oltra Pérez, Francisco	Alcalde	Orihuela.
Orellana Mansilla, Adolfo	Alcalde	Almadén.
Ortega Garriga, Ramiro	Alcalde	Reus.
Ortí Casanova, Manuel	Alcalde	Morella.
Ortiz Estrella, Antonio	Alcalde	Almería.
Osorio Gallardo, Angel	Embajador	Madrid.
Ovejero Bustamante, Andrés	Diputado	Valencia.
Oyarzábal de Palencia, Isabel	Embajadora	Madrid.
Paláu, Jaime	Alcalde	Puigcerdá.
Papi Albert, José	Gobernador	Alicante.
Parejo Díaz, Francisco	Alcalde	Don Benito.
Pascual Villarreal, José	Alcalde	Algemesí.
Pedrero García, Angel	Jefe del S. I. M.	Madrid.
Peiró Brines, Silverio	Alcalde	Cullera.
Perea Ealo, Francisco	Alcalde	Basauri.
Pérez Martínez, Miguel	Diputado	Liria y Valencia.
Pérez Pérez, Miguel	Diputado	Valencia.
Pérez Torrealba, Antonio	Diputado	Alicante.
Perulles Estivill, Ramón	Alcalde	Cornudella.
Pesquera Menéndez, Juan Antonio	Alcalde	Llanes.
Picó Guillén, Miguel	Alcalde	Ibi.
Piera Bisbal, Joaquín	Alcalde	Granollers.
Piera Bohigues, Eugenio	Alcalde	Carcagente.
Pifuela Romero, Fernando	Comisario General	Murcia.

Titular de la cuenta	Concepto	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Piqueras Muñoz, José .....	Gobernador .....	La Carolina.
Pla Armengol, Ramón .....	Diputado .....	Barcelona.
Planelles Cremades, Ernesto .....	Alcalde .....	Jijona.
Plaza Lorente, Cesáreo .....	Alcalde .....	Cazorla.
Pons Carreras, Francisco .....	Alcalde .....	Mahón.
Porcar Gallent, Ernesto .....	Alcalde .....	Lucena del Cid.
Portela Valladares, Manuel .....	Diputado .....	Barcelona.
Porrón González, Agustín; Santos González Pe- draza y Marcelino Corral Valero .....	Alcaldes .....	Los Yébenes.
Poveda Poveda, Pascual .....	Alcalde .....	Villena.
Pozas Perea, Sebastián .....	Ministro .....	Madrid y Barcelona.
Prieto, Indalecio .....	Ministro .....	Madrid y Valencia.
Puigdevall Gallostra, Miguel .....	Alcalde .....	Calonge.
Puigredón Borruix, Domingo .....	Alcalde .....	Cervera.
Pulido Santiago, Francisco .....	Alcalde .....	Martos.
Puntas Freixa, Antonio .....	Alcalde .....	Berga.
Ragasol Sarrá, Eduardo .....	Consejero de la Generalidad...	Barcelona.
Ramos González, Antonio .....	Ministro del Gobierno Autóno- mo Santander, Burgos Palen- cia .....	Santander.
Ramos Ramos, Enrique .....	Ministro .....	Madrid y Málaga.
Regidor Pradell, Marino .....	Alcalde .....	Albacete.
Ribas Soberano, Francisco .....	Diputado .....	Barcelona.
Ribera Cebolla, Agustín .....	Alcalde .....	Torrijos.
Ripoll Serrano, Juan .....	Alcalde .....	Simat.
Ródenas, Julián .....	Alcalde .....	Albacete.
Rodríguez Oriand, J. ....	Alcalde .....	Gandia.
Rubio Tuduri, Mariano .....	Diputado .....	Barcelona.
Ruflanchas Salcedo, Luis .....	Diputado .....	Madrid.
Ruiz Blázquez, Alfonso .....	Diputado .....	Caravaca.
Ruiz Funes García, Mariano .....	Ministro .....	Murcia.
Ruiz Romero, Blas .....	Alcalde .....	Jaén.
Sabat Romagosa, Francisco .....	Alcalde .....	Tarrasa.
Saborit, Andrés .....	Diputado .....	Madrid.
Sacristán Colás, Antonio .....	Subsecretario .....	Madrid.
Saiz Talaya, Anselmo .....	Alcalde .....	Quintanar del Rey.
Sala Vilá, Cristóbal .....	Alcalde .....	San Feliu de Guixols.
Salazar Pinedo, Miguel .....	Alcalde .....	Orduña.
Salcedo Velasco, Gregorio, y Angel Núñez Are- nas .....	Alcalde .....	La Solana.
Sales Sarrión, Victor .....	Alcalde .....	Játiba.
Salís Coll, Francisco .....	Alcalde .....	Torreella de Montgrí.
Salvador Carreras, Amós .....	Diputado .....	Madrid.
Salvador López, Manuel .....	Alcalde .....	Elche de la Sierra.
Samblancat Salanova, Angel .....	Diputado .....	Barcelona.
Samper Fortepiani, Juan .....	Alcalde .....	Torrevecija.
Sánchez Blaya, Juan .....	Alcalde .....	Cartagena.
Sánchez Garrido, Antonio .....	Gobernador .....	Cuenca.
Sánchez Landeta, Isidro .....	Alcalde .....	Utiel.
Sánchez Mora, Isidro .....	Alcalde .....	Orihuela.
Sánchez Román, Felipe .....	Diputado .....	Madrid y Barcelona.
Sanchís Cerdú, Simeón .....	Alcalde .....	Onil.
San Martín González, José .....	Consejero de Obras Públicas...	Gijón.
Sanromá Nicoláu, José .....	Alcalde .....	Reus y Morell.
Santaló Parnorrell, Miguel .....	Diputado .....	Gerona.
Sapiñá Camaró, Juan .....	Diputado .....	Castellón.
Sasiain Brau, Fernando .....	Alcalde .....	Bilbao y San Sebastián.
Sbert Massanet, Antonio María .....	Miembro Gobierno Autónomo...	Barcelona.
Sendra Ballester-Orba, Vicente .....	Alcalde .....	Pedreguer.
Señal Ferrer, Francisco .....	Diputado .....	Manresa.
Serna Marura, Pablo .....	Alcalde .....	Astillero (Santander).
Serrá Badell, Mariano .....	Alcalde .....	Vich.
Serra Morst, Manuel .....	Diputado .....	Caella y Barcelona.
Serra Pamiás Miguel .....	Consejero de la Generalidad...	Barcelona.
Serrano Batanero, José .....	Diputado .....	Madrid.

Titular de la cuenta	Concepto	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Serrano Romero, José	Gobernador	Ciudad Real.
Sidera, Tomás	Alcalde	Vich.
Sistané, Luciano	Alcalde	Palamós.
Sol Sánchez, Vicente	Diputado	Madrid.
Solavarrieta, José María	Alcalde	Ondárroa.
Solé Boris, Juan	Alcalde	Cervera.
Solé Doria, Juan	Alcalde	Cervera.
Solé Pla, Juan	Diputado	Barcelona.
Solera Villalba, Domingo	Alcalde	Infantes.
Soriano Hellin, Pascual	Alcalde	Orihuela.
Sorribes Pallarés, José	Alcalde	Solsona.
Subirana, Avelino y R. Ortunño	Alcalde	Caldas de M.
Suñol Casanova, José	Diputado	Barcelona.
Suñol Garriga, José	Diputado	Barcelona.
Tapia y Romero, Luis de	Diputado	Madrid.
Tello Almiñana, Enrique	Alcalde	Cullera.
Templado Martínez, Félix	Diputado	Cieza.
Tena Tena, Emilio	Alcalde	Villafranca del Cid.
Terol Martínez, Juan	Alcalde	Jumilla.
Terradellas Joan, J.	Consejero de la Generalidad...	Barcelona.
Tevar Oñate, Agustín	Alcalde	Quintanar del Rey.
Tomás, Belarmino	Diputado	Gijón.
Tomás Piera, José	Diputado	Barcelona.
Torné Dombiadau, Marcial	Alcalde	Baza.
Torre Cueto, Máximo de la	Alcalde	Unquera.
Torre Serrano, Francisco de la	Alcalde	Jódar.
Torrents Torres, Francisco	Alcalde	Berga.
Torres Barberá, Humberto	Diputado	Lérida.
Trabal Benessat, José María	Diputado	Sabadell.
Trigo Mairal, Antonio	Gobernador	Madrid.
Tura Valldorriola, Félix	Alcalde	Mollet.
Uribe López, Juan	Alcalde	Almería.
Uribes Moreno, Miguel	Alcalde	Manuel.
Ureña y Sanz, Rafael de	Subsecretario	Madrid.
Uriz Pi, Josefa	Director General de Evacuación	Barcelona.
Valera Aparicio, Fernando	Diputado	Valencia.
Valentín Torrejón, Faustino	Diputado	Valencia.
Valls Beltrán, Carlos	Alcalde	Ibí.
Valls Milla, Andrés	Alcalde	Linares.
Vázquez Humasqué, Adolfo	Subsecretario	Madrid.
Vega Gutiérrez, Aquilino	Alcalde	Moreda.
Vega López, José	Gobernador	Mora de Toledo.
Venet Piñana, Juan	Alcalde	Tortosa.
Ventosa Roig, Salvador	Diputado	Barcelona.
Vergara Castrillón, Isidoro	Diputado	Madrid.
Viadiu Vendrell, Francisco	Diputado	Solsona.
Vicedo Sarrion, Angel	Alcalde	Infantes.
Vicens Casellas, Juan	Alcalde	Torroella de Montgrí.
Vicens Casellas, Pedro	Alcalde	Torroella de Montgrí.
Vidal Compte, Baldomero	Alcalde	Figueras.
Viles Vilafranca, Eudaldo	Alcalde	Borjas Blancas.
Villalba Troyano, Juan	Alcalde	Málaga.
Viussá Camps, José	Alcalde	Figueras.
Xamar Puigventós, Eugenio	Embajador	Barcelona.
Xancó Adelantado, Fernando	Alcalde	Castellón.
Xiráu Paláu, Joaquín	Ministro	Barcelona.
Zabalza Elorza, Ricardo	Gobernador	Valencia.
Zugazagoitia, Julián	Ministro	Barcelona.
Zulueta Ciberga, Fernando	Diputado	Seo de Urgel.



II.—Grupo c) del número 4.º de la Orden de 16 de mayo de 1940

Titulo de la cuenta	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Aceros del Ter	Manlléu.
Aymá Vilá, Francisco. Carretera de Gerona, 21.—Fundición de Hierros y Bronces.	Olot.
Botey Pallarés, Silverio. Dtr. Robert, 14.—Fábrica de Interruptores eléctricos y artículos de Ferretería	Granollers.
Caja de la Factoría de la Sociedad Española de Construcción Naval	Cartagena.
Caja Seguros y Previsión Talleres Colectivos Metalurgia	Carcagente.
Carnicé Deu, Rafael	San Feliu de Llobregat.
Colomer, Pedro	Manlléu.
Comité de Incautación de los Talleres Bou	Valencia.
Concentración Metalúrgica	Badalona.
Concentración Normal de Transportes S. C.	Arbucias.
Consejo de Industrias Reunidas	Reus.
Consejo Local Industrias Piel y Calzado, Delegación Curtidos.—Valencia	Valencia.
Consejo Local del Transporte	Alcira.
Cooperativa Obrera de Industrias Metalúrgicas	Valencia.
Cooperativa Popular de Consumo «El Yunque», Fabricación de Bombas y Piezas.	Torreveija.
Cooperativa Trabajadores de Talleres Colectivos	Hellín.
Cooperativa de Venta y Distribución de Calzado	Valencia.
Cooperativa de Venta al por mayor y Distribución de pescado fresco	Valencia.
Elizalde, S. A.	Barcelona.
Esperanza y Compañía	Bilbao.
Experiencias Industriales, S. A.	Murcia.
Fábrica Colectivizada de Radiadores para Automóvil y Aviación	Barcelona.
Fábrica número 20 de la Subsecretaría de Armamento	Murcia.
Fábrica de Pólvoras «La Corona»	Alcantarilla.
Fábrica Q. 1. de la Subsecretaría de Armamentos	Moncada.
Fundición y Talleres Pablo Iglesias	Murcia.
Fundiciones de Acero Poldi	Barcelona.
Fundiciones Escorsa, S. A.	Barcelona.
Fusil Ametrallador	Bilbao.
Grupo Obrero Metalúrgico de Blanes	Mataró.
Hijo de F. Junyent	Tarrasa.
La Hispano.—Fábrica de Aviones	Alicante.
Industria Colectivizada Fundición Cataluña, Zona primera	Tarrasa.
Industria de Construcción de Maquinaria Corchotaponera y transformación del corcho	
Industria de la Fundición Colectivizada Casa Fita, de Figueras	Palafrugell
Industria Juguetera Colectiva	Figueras.
Industrial Metalúrgica C. O.	Denia.
Industrial Metalúrgica y Forja E. C.	Villafranca del Panadés.
Industrias Colectivizadas Botey.—Silverio Botey Pallarés	Villafranca del Panadés.
Industrias de Guerra (U. G. T.)	Granollers.
Industrias Metalúrgicas	Tarragona.
Industrias Metalúrgicas Alcoyanas Socializadas	Valencia.
Industrias Metalúrgicas de Guerra	Alcoy.
Industrias Metalúrgicas Socializadas. Cerrajeros	Manresa.
Industrias Metalúrgicas Socializadas. Hojalateros	Burriana.
Industrias Metalúrgicas Socializadas. Maquinaria	Burriana.
Maquinaria Moderna para Construcciones y Obras publicas	San Sadurn de Noya.
Material Siderúrgico y Ferroviario.	Barcelona.
La Metalúrgica Española E. C.	Barcelona.
Nuevas Industrias Metalúrgicas	Barcelona.
Oficina de Venta de Potasa	Barcelona.
Parque Central del Automóvil	Tarragona.
Portes Celi, Pedro. Eduardo Bartali Riera, Salvador Palomares Bataller, Luis Navarro Batlle indistintamente	
Productos Electrometalúrgicos «Vivomir»	Figueras.
Productos Químicos Moncada, S. A.	Barcelona.
Rueda García, José Antonio	Barcelona.
Rouméns Purull, José	Murcia.
Sociedad Anónima San Gonzalo	S. de Tarrasa.
Sociedad Española de Construcción Naval	Linares.
	Barcelona.

Título de la cuenta	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Sociedad Obrera de Electro-Metalurgia, E. C. ....	Barcelona.
Taller Colectivo Sucesor de Viuda de Hijo de A. Ferrer ....	Valencia.
Taller Metalúrgico Colectivo ....	Alcira.
Talleres Colectivos Metalurgia ....	Carcagente.
Talleres Colectivos Metalurgia, Sección Hojalatería ....	Carcagente.
Unceta y Compañía ....	Bilbao y Guernica.
Unión Metalúrgica de Caldas de Montbúy ....	Caldas de Montbúy.
Viuda Santiago Balaguer, Fábrica Material de Guerra ....	Onil.
Yrta y Compañía, J.—San Feliu de Guixols ....	Palafrugell.

III.—Cuentas pertenecientes a los grupos a) y e) del número 4.º de la Orden de 16 de mayo de 1940, que han sido declaradas impropetigibles por las Oficinas bancarias con posterioridad a la publicación de las relaciones correspondientes a dichos grupos.

Título de la cuenta	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
A. A. E. E. T. de Granollers ....	Granollers.
Administrador del Hospital de Arrigorriaga, Saturnino Azcona Martínez ....	Bilbao.
Administrador del Hospital «Miguel Herrerías», Francisco Aramendi Bilbao ....	Bilbao.
Administrador del Hospital Militar Base de Tarragona, José M.ª Pedrals Santos.	Tarragona.
Administrador del Hospital de Sangre de Areta, Luis Unzurrunzaga San Sebastián.	Bilbao.
Agrupació Ajuntaments de la Contrada ....	San Celoni.
Alcalde, Síndico y Secretario del Consejo Municipal ....	Los Yébenes.
«Alcohols», Cooperativa Obrera ....	Tárrega.
Almacén de Hierro del Frente Popular, Comisión Industria ....	Manzanares.
Asociación de Agricultores Arrendatarios, Aparceros y Pequeños Propietarios ....	Villa del Río.
Caja de Previsión de la Sociedad «La Lealtad» ....	Cartagena.
Campsa Géntibus ....	Cartagena.
Cantina Escolar ....	Campanario.
Centro Republicano de Izquierdas ....	Borjas Blancas.
Colectividad Agrícola Unión Republicana ....	Villanueva del Arzobispo.
Colectividad de Albañiles y Peones ....	Manresa.
Colectividad de Campesinos ....	Campanario.
Colectividad de Campesinos de Benicarló ....	Castellón.
Colectividad de Campesinos de Benicarló (U. G. T.) ....	Castellón.
Colectividad de la Construcción ....	Mataró.
Colectividad de Espejos, Cristales y Vidrios ....	Castellón.
Colectividad de Gorras y Sombreros ....	Cervera.
Colectividad de Leampistas ....	Mataró.
Colectividad Libre de Capsanes ....	Falset.
Colectividad Pablo Iglesias ....	Yébenes.
Colectividad de Pastores y Muleros (U. G. T.) ....	Alcázar de San Juan.
Colectividad Pieles y Lanas ....	Campanario.
Comercio Colectivo Lina Odena ....	Campanario.
Comercio Comité Antifascista ....	Yébenes.
Comisión de Abastos ....	Caudete.
Comisión de Explotaciones Forestales de Canovellas ....	Granollers.
Comisión Gestora ....	Castellón.
Comisión Pro-Casa del Pueblo ....	Tomelloso.
Comisión Reguladora de Salarios ....	Mataró.
Comité de Abastos. (Fábrica de Quesos) ....	Colmenar Viejo.
Comité de Abastos de Jérica ....	Segorbe.
Comité de Administración de Fincas Incautadas, San Juan de Enova ....	Puebla Larga.
Comité Agrícola San Juan Enova ....	Puebla Larga.
Comité de Comercio ....	Sonseca.
Comité Comercio de Sonseca ....	Sonseca.
Comité de Control de Comercio y Oficinas ....	Cehégn.
Comité de Fábrica de Talleres Metalúrgicos ....	Madrid.
Comité Local Exportación Frutas ....	Castellón.
Comité Local Exportación Frutas, Beniarjó ....	Gandía.
Comité Local Pro Refugios ....	Caudete.
Comité Local Unificado Exportación de Frutas ....	Castellón.

Título de la cuenta	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Comité Obrero de la Fábrica de Hilados y Tejidos núm. 3	Sonseca.
Comité Popular de Industrias Pesqueras	Tarragona.
Comité Unificado Agricultura Conjunto al Municipio	Burriana.
Compañía Española. Propiedad Urbana	San Celoni.
Consejería de Abastecimiento	Carcagente.
Consejería Económica Ayuntamiento Cervera	Cervera.
Consejo Administración (Casa Pinos)	San Clemente.
Consejo Administración Casa del Pueblo	San Lorenzo del Escorial.
Consejo de Administración de Fincas Incautadas	Puebla Larga.
Consejo de Fábrica La Harinera de Mora	Mora de Toledo.
Consejo Fábrica «La Libertad»	Mora de Toledo.
Consejo de Fincas Incautadas	Caudete.
Consejo Municipal Primera Enseñanza	Campanario.
«La Constancia» Sociedad Obrera Femenina	Yecla.
Consultorio Médico Municipal	Campanario.
Control Obrero Fábrica Harinas (Honrubia)	San Clemente.
Cooperativa Agrícola Obrera Rafelguaraf	Puebla Larga.
Cooperativa Agrícola Obrera de Base Múltiple	Manuel
Cooperativa Agrícola «La Senyera»	Benifayó.
Cooperativa Agrícola (U. G. T.)	Colmenar Viejo.
Cooperativa Agropecuaria Republicana	Colmenar Viejo.
Cooperativa de Albañiles San Celoni	San Celoni.
Cooperativa Avance	Caudete.
Cooperativa Campesina	Denia.
Cooperativa de Carpinteros San Celoni	San Celoni.
Cooperativa de Consumo «Durruti»	Denia.
Cooperativa de Consumo «La Germanor» (Cervera)	Barcelona
Cooperativa Obrera Agrícola	Campanario.
Cooperativa Obrera Alpargatera	Cehégín.
Cooperativa Obrera Targarina	Tárrega.
Cooperativa de Obreros Panaderos «La Estrella Roja»	Vall de Uxó.
Cooperativa Producción Industrias del Mueble (C. N. T.-U. G. T.)	Tarragona.
Cooperativa del Ramo de la Madera	Manresa.
Cooperativa Socialista de Consumo e Industrial	Burriana.
Cooperativa Unión de Detallistas de Frutas y Hortalizas	Valencia.
Cuenta de Créditos del Gobierno de Euzkadi y Partidos Políticos del Frente Popular. Saldos a disposición de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya	Bilbao.
Delegación de Abastos del Frente Popular	Benifayó.
Delegación de Hacienda	Torrente.
Delegación de Hacienda (Impuesto sobre sueldos)	Onteniente.
Delegado de Incautación	San Lorenzo del Escorial.
Dirección General de Asistencia Social	Denia.
Director Albergue Fuente Podrida	Requena.
Electro Metalúrgica de Granollers	Granollers.
Fábrica de Herraduras número 3	Los Navalmorales.
Fábrica de Herraduras número 7	Los Navalmorales.
F. L. Ramo de la Edificación. Sociedad Obrera de Albañiles	Yecla.
Federació Comarcal de Sindicats Agrícoles d'Arrova	Izualada.
Federació Local de Sindicats (U. G. T.)	Caldas de Montbuy.
Federació de Sindicats Agrícoles de la Comarca de l'Alt Camp	Valls.
Federació de Sindicats Agrícoles de l'Alt Panadés de Villafranca del Panadés	Villafranca del Panadés.
Federació de Sindicats Agrícoles de l'Alt y Baix Priorat	Falset.
Federación de Agentes del Comercio de Sevilla	Sevilla.
Federación Colectividades Cooperativas	Segorbe.
Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza	Lérida.
Fondos Reserva para siniestros Fábrica de Jabón	Andújar.
Frente Popular Antifascista. Salient	Manresa.
Gobierno de Euzkadi. Departamento de Hacienda. Cuenta de Cupones	Bilbao.
Gremio de Albañiles y Peones	Onda.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad	Bilbao.
Hacienda Pública.—Impuesto de Utilidades del Personal	Albacete.
Hacienda Pública.—Impuesto de Utilidades del Personal	Castellón.
Hacienda Pública.—Impuesto de Utilidades del Personal	Toledo.
Hacienda Pública.—Impuesto de Utilidades del Personal	Ubeda.
Hospital de Sangre	Campanario.
Impuesto de Utilidades del Personal	Villena.

Titulo de la cuenta	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Incautaciones Caja General de Reparaciones	San Lorenzo del Escorial.
Industria Arrocería Levantina	Alcudia /Carlet.
Industria Colectiva «La Cartagenera»	Linares.
Industria Metalúrgica de Las Franquesas	Granollers.
Industria Obrera Incautada «La Artística»	Denia.
Industrias Greş Reunidas Colectivizadas	Valencia.
Industrias Jugueteras Cooperativa	Denia.
Industrias Socializadas de Revestir Garrafas	Valencia.
Intendente del Batallón Largo Caballero, Gerardo Alonso de las Heras	Bilbao.
Izquierda Republicana	San Lorenzo del Escorial.
Jefe Departamento Intendencia	Toledo.
Jefe Grupo Serrería, Rogelio Hernández	Carcagente.
Jefe Oficina de Etapas, Hermógenes Cenamor	Almería.
Jefe de Transmisiones	Ubeda.
Junta Local de Defensa Pasiva contra Aeronaves	Alcázar de San Juan.
Juventud Socialista Unificada	Caudete.
Pagador Habilitado 417 Batallón	San Lorenzo del Escorial
Patronato Guardería Infantil	Los Yébenes.
Peones de Albañil (Depósito)	Villarréal.
El Porvenir, Sociedad Instructiva de Trabajadores del Campo y demás Oficios.	Benifayó.
Presidente Consejo Abastos	Los Yébenes.
Presidente Consejo Local Primera Enseñanza	Ubeda.
Presidente, Secretario y Contador Sociedad Oficios Varios	San Lorenzo del Escorial.
«La Proletaria Corchera», S. Vicente Alcántara	Madrid.
Ramo de la Construcción	Malgrat.
Sección Colectivista Sindicat Treballadors del Camp i Oficis Varies (C. N. T.)	Tarragona.
Sección Primera Exportación La Unión Agrícola	Burriana.
Secretariado Comarcal Algarrobero	Alcora.
Serrerías Colectivas (U. G. T.-C. N. T.)	Denia.
Servei Administració Propietat Urbana	Moncada.
Servicio de la Propiedad Urbana	Mataró.
Sindicat Agrícola y Cooperatiu de Las Franquesas	Granollers.
Sindicat Agrícola Cooperatiu de Molá	Falset.
Sindicat Agrícola de la Ametlla	Granollers.
Sindicat de Treballadors de Banca i Estalvi	Granollers.
Sindicat de Vilamajor	Granollers.
Sindicato Agrícola de Puebla de Masaluca	Mora de Ebro.
Sindicato Agrícola de Vinebre	Flix.
Sindicato del Comercio del Calzado	Cuenca.
Sindicato Cosecheros Naranja, Arturo Sarabia	Castellón.
Sindicato de la Industria Construcción, Madera y Decoración	Valencia.
Sindicato Oficis Varies (U. G. T.)	Cornudella.
Sindicato Posta Rural de Cataluña	Mataró.
Sindicato Provincial de Cortantes de Carnes (Ramo de la Carne, Sección Matarifes), Valencia	Valencia.
Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio de Valencia (U. G. T.)	Valencia.
Sindicato Ramo Construcción	Carcagente.
Sindicato Unico de la Construcción	Castellón.
Sindicato Unico de Trabajadoras (C. N. T.)	Arenys de Mar.
Sindicato Unión de Trabajadores	Mataró.
Sociedad Camareros La Suero	Alcira.
Sociedad de Cerradores de Diarios y Revistas	Madrid.
Sociedad Cooperativa de Campesinos de Jérica	Segorbe.
Sociedad Filial de Trabajadores Tierra	Moral de Calatrava.
Sociedad Obrera de Agricultores y Oficios Varios	Villa del Río.
Sociedad Obreros Albañiles	Cartagena.
Sociedad de Obreros Panaderos	San Lorenzo del Escorial.
Sociedad Oficios Varios	Caudete.
Sociedad de Oficios Varios	Navalcarnero.
Sociedad de Oficios Varios	San Lorenzo del Escorial.
Sociedad Ramo de Edificación	San Lorenzo del Escorial.
Taller de Lampistería y Metalistería de La Garriga	Granollers.
Tejidos en Colectividad	San Lorenzo del Escorial.
Unificación (C. N. T.-U. G. T.) de Materias Fertilizantes	Valencia.
Unificación Obrera de Gas	Cartagena.
Unión General de Trabajadores	Carcagente.
Unión General de Trabajadores de Mora de Ebro	Mora de Ebro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona cuarta (Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164 y del 183 al 194 y 230 al 239, de 19 de junio del 2 al 12 de julio y 18 al 27 de agosto, respectivamente, de 1942).

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE AVILA</b>			
9.919	Adrada (La)	Sánchez Mariscal, Claudio	2.000
9.920	Arenas-Candeleda	Alameda Jara Antón	5.000
9.921	Idem	Alvarez Jiménez, Isidro	7.000
9.922	Idem	Camacho Martín, Facundo	8.000
9.923	Idem	Camacho de la Peña, Miguel	4.000
9.924	Idem	Durán Valverde, Eduardo	7.000
9.925	Idem	Fernández Jiménez, Victoriano	3.000
9.926	Idem	Fernández Valverde, Crescencio	4.000
9.927	Idem	Galán Sánchez, Francisco	3.000
9.928	Idem	Galán Sánchez, Leonor	2.000
9.929	Idem	García Vadillo, Felipe	4.000
9.930	Idem	García Valverde, Ovidio	4.000
9.931	Idem	González Alvarez, Juana	5.000
9.932	Idem	González Sánchez, Miguel	7.000
9.933	Idem	Hernández González, Pedro	7.000
9.934	Idem	Jiménez Lorente, Eugenio	3.000
9.935	Idem	Jiménez Martín, Bernabea	2.000
9.936	Idem	Jiménez Peña, Eloy	4.000
9.937	Idem	Jiménez Peña, Fernando	3.000
9.938	Idem	Jiménez Pérez, Tomás	3.000
9.939	Idem	Jiménez de la Puente, Miguel	4.000
9.940	Idem	Lleguet Asuero, Rosa	50.000
9.941	Idem	Llorente López, Eugenio	4.000
9.942	Idem	Machota González, Guillermo	2.000
9.943	Idem	Machota Martín, Domingo	6.000
9.944	Idem	Machota Martín, Victoriano	5.000
9.945	Idem	Machota Peralta, Mateo	5.000
9.946	Idem	Manquito Vadillo, Leoncio	3.000
9.947	Idem	Martín Jiménez, Abilia	8.000
9.948	Idem	Martín Jiménez, Gregorio	10.000
9.949	Idem	Martín, Jiménez, Lucía	4.000
9.950	Idem	Martín Jiménez, Pedro	4.000
9.951	Idem	Martín Jiménez, Rafael	6.000
9.952	Idem	Martín Pérez, Juan	4.000
9.953	Idem	Martín Pérez, Tomás	4.000
9.954	Idem	Martín Sánchez, Eugenia	7.000
9.955	Idem	Martín Sánchez, Pedro	4.000
9.956	Idem	Martín Sánchez, Sebastián	3.000
9.957	Idem	Monterrubio García, Santiago	4.000
9.958	Idem	Moreno Bañén, Gerardo	4.000
9.959	Idem	Moreno Reina, Víctor	2.000
9.960	Idem	Noya García, Felipe	4.000
9.961	Idem	Pérez Pérez, Emilio	6.000
9.962	Idem	Ramírez Alvarez, Benito	2.000
9.963	Idem	Ramírez Machota, Higinio	3.000
9.964	Idem	Ramírez Manquito, Aniceto	6.000
9.965	Idem	Retamal Sánchez, Martín	3.000
9.966	Idem	Sánchez García, Castor	3.000
9.967	Idem	Sánchez Jarillo, Antonio	3.000
9.968	Idem	Sánchez Martín, Cándido	3.000
9.969	Idem	Sánchez Martín, Félix	3.000
9.970	Idem	Sánchez Martín, Pedro	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
9.971	Arenas-Candeleda	Sánchez Vadillo, Emilio	7.000
9.972	Idem	Serrano Sánchez, Segunda	3.000
9.973	Idem	Sindicato Agrícola de Candeleda	100.000
9.974	Idem	Suárez Monterrubio, Luciano	2.000
9.975	Idem	Teodosio Moreno, Victoriano	3.000
9.976	Idem	Vadillo García, Secundino	5.000
9.977	Idem	Vadillo Jiménez, Eladio	16.000
9.978	Idem	Vadillo Jiménez, Gregorio	10.000
9.979	Idem	Vadillo Jiménez, Luisa	5.000
9.980	Idem	Vadillo Jiménez, Valentina	3.000
9.981	Idem	Vadillo Márquez, Emiliano	5.000
9.982	Idem	Vadillo Martín, Pedro	6.000
9.983	Idem	Vadillo Peralta, César	6.000
9.984	Idem	Vadillo Vázquez, Pedro	4.000
9.985	Idem	Valverde Peralta, Laureano	8.000
9.986	Idem	Valverde Vadillo, Luis	3.000
9.987	Arenas de San Pedro	Bardaji Buitrago, Jaime	40.000
9.988	Idem	Márquez González, Jesús	3.000
9.989	Candeleda	Acosta Guzmán, José	6.000
9.990	Idem	Alvarez Sánchez, María	8.000
9.991	Idem	Blanco Hernández, Justo	6.000
9.992	Idem	Blanco Vinuesa, Hilario	4.000
9.993	Idem	Blázquez Rodríguez Solano, Manuela	4.000
9.994	Idem	Breñas Martín, Filemón	7.000
9.995	Idem	Campos Córdoba, Pedro	3.000
9.996	Idem	Carrasco Sanz, Juan Ramón	15.000
9.997	Idem	Casado del Río, Lorenzo	10.000
9.998	Idem	Córdoba Delgado, Alejandro	8.000
9.999	Idem	Córdoba Delgado, Florencio	20.000
10.000	Idem	Córdoba Delgado, Pascual	10.000
10.001	Idem	Crespo Guzmán, Demetrio	4.000
10.002	Idem	Collado Domínguez, Domingo del	15.000
10.003	Idem	Chamorro Fernández, Eustaquio	15.000
10.004	Idem	Flor Hernández, Teodoro de la	4.000
10.005	Idem	Frías Nieto, Fidel	8.000
10.006	Idem	Garvín Blázquez, Teodoro	7.000
10.007	Idem	García Garro, Felipe	9.000
10.008	Idem	García Peña, Florentina	6.000
10.009	Idem	García Ramón, Martín	5.000
10.010	Idem	Gómez de Diego, Vicenta	4.000
10.011	Idem	Gómez Nieto, José	9.000
10.012	Idem	González Garvín, Felipe	5.000
10.013	Idem	González González, Gervasio	3.000
10.014	Idem	Guzmán Herradura, Julián	4.000
10.015	Idem	Guzmán Ortega, Urbano	8.000
10.016	Idem	Hernández Hornero, José	3.000
10.017	Idem	Hernández Mego, Benita	6.000
10.018	Idem	Hernández Silva, Heliodoro	4.000
10.019	Idem	Jiménez Nuñez, Macario	6.000
10.020	Idem	Lancho Vega, Eloy	30.000
10.021	Idem	Lefler Jiménez, Fabián	50.000
10.022	Idem	Martín Bérguio, Francisco	4.000
10.023	Idem	Monje Hornero, Florentino	4.000
10.024	Idem	Morcuende Carbonero, Emilio	10.000
10.025	Idem	Moreno Carreras, Eugenio	4.000
10.026	Idem	Moreno Painado, Pedro	3.000
10.027	Idem	Nieto Pérez, Juan	4.000
10.028	Idem	Pérez Carrasco, Pedro	8.000
10.029	Idem	Pérez Pérez, Sesén	25.000
10.030	Idem	Pozanco Herradura, Felipe	4.000
10.031	Idem	Prieto Custodio, Juan	10.000
10.032	Idem	Pulido Redondo, Esteban	4.000
10.033	Idem	Reviriego Martín, Felipe	18.000
10.034	Idem	Rico Parra, Basilio	4.000
10.035	Idem	Rodríguez Vázquez, Carlos	3.000
10.036	Idem	Rosillo Acosta, Francisco	6.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
10.037	Candeleda	Sánchez Chozas, Pedro	5.000
10.038	Idem	Sánchez López, Celestino	8.000
10.039	Idem	Sánchez Monforte, Demetrio	6.000
10.040	Idem	Sánchez Sierra, Emilio	11.000
10.041	Idem	Sindicato Agrícola de Candeleda	1.750.000
10.042	Idem	Soto Martín, Federico del	10.000
10.043	Idem	Suárez Burgos, Gabriel	6.000
10.044	Idem	Torroba Goicoechea, Juan Manuel	300.000
10.045	Idem	Vaquero Serrano, Marciano	5.000
10.046	Idem	Vigón Pinilla, Candela	4.000
10.047	Higuera de las Dueñas	Cabrera López, Eloy	2.000
10.048	Lanzahita	Agüero Navarro Manuel	6.000
10.049	Idem	Agüero Navarro, Valentina	15.000
10.050	Idem	Barderas Vegas, Angel	2.000
10.051	Idem	Blázquez García, Rufino	2.000
10.052	Idem	Burgos del Arco, Desiderio	2.000
10.053	Idem	Burgos Labrado, Pedro	2.000
10.054	Idem	Castillo Robles, Félix del	4.000
10.055	Idem	Castillo Robles, Gregorio	2.000
10.056	Idem	Cid Velos, Figuriano del	2.000
10.057	Idem	Degano Burgos, Adrián	4.000
10.058	Idem	Degano Burgos, Ildefonso	4.000
10.059	Idem	Degano Burgos, Pelayo	4.000
10.060	Idem	Díaz González, Eugenio	4.000
10.061	Idem	Domínguez Martín, Alfredo	6.000
10.062	Idem	Fernández Corriendo, Elías	4.000
10.063	Idem	Fernández Sánchez, Florencio	6.000
10.064	Idem	García Limia, Joaquín	2.000
10.065	Idem	García Sánchez, Emilio	2.000
10.066	Idem	Gómez Robles, Petra	6.000
10.067	Idem	Gómez Sánchez, Arcadio	2.000
10.068	Idem	Gómez Sánchez, Jesús	3.000
10.069	Idem	González de León, Felipe	5.000
10.070	Idem	Manso Gómez, Cándido	3.000
10.071	Idem	Manso Gómez, Lorenzo	2.000
10.072	Idem	Marcos Acosta Juan de	2.000
10.073	Idem	Marcos Acosta, Sotero de	2.000
10.074	Idem	Martín Alejo Pablo	2.000
10.075	Idem	Martín Manso, Magdalena	2.000
10.076	Idem	Orbaneja García, Bernardo Ventura	2.000
10.077	Idem	Orbaneja Pérez, Gabriel	10.000
10.078	Idem	Pérez Senabel, Severino	3.000
10.079	Idem	Prado Magán, Pablo de	2.000
10.080	Idem	Robles Manso, Paulina	2.000
10.081	Idem	Robles Sierra, Severiano	4.000
10.082	Idem	Rodríguez Roa Ricardo	5.000
10.083	Idem	Sánchez Molero, Tiburcio	2.000
10.084	Idem	Sierra, Gregorio	2.000
10.085	Idem	Sierra García, Faustino	2.000
10.086	Idem	Sánchez González, Eugenia	2.000
10.087	Idem	Sierra Sierra, Juan	2.000
10.088	Poyales del Hoyo	Díaz Fernández, María	3.000
10.089	Idem	Díaz Fernández, Pedro	3.000
10.090	Idem	González González, Juana	6.000
10.091	Idem	Hernández Alonso, Paulino	4.000
10.092	Idem	Nebras Sánchez, Federico	4.000
10.093	Idem	Peña Fernández, María de la	4.000
10.094	Idem	Salgado Pérez, Pelayo	2.000
10.095	Idem	Sánchez Jarillo, Lorenzo	4.000
10.096	Idem	Vadillo Jiménez, Felipe	3.000
10.097	Idem	Vadillo Pérez, Benigno	5.000
10.098	Idem	Vadillo Pérez, Emilia	3.000
10.099	Sotillo de la Adrada	Gabriel de la Cruz, Remigio	3.000
10.100	Idem	Lorenzo Bravo, Juan	8.000
10.101	Idem	Salvador Bravo, Valentín	3.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE BADAJOZ</b>			
10.102	Badajoz	Conejero Iñigo, Delfín	30.000
10.103	Bienvénida	Núñez Vázquez, Fabián	4.000
10.104	Casas de Don Pedro	Fonseca Montero, Martín	50.000
10.105	Codosera (La)	Gómez Rollano, Eduardo	10.000
10.106	Idem	Serrano Aceituno, José	25.000
10.107	Herrera del Duque	Martínez Sánchez, Andrés	4.000
10.108	Idem	Oviedo Ledesma, Tomás	8.000
10.109	Puebla de Alcocer	Calero, Romualdo	4.000
10.110	Quintana de la Serena	Barquero Gómez-Coronado, Pedro	12.000
10.111	Idem	Murillo Martín, Pascual	10.000
10.112	Idem	Rodríguez Tejado, Miguel	2.000
10.113	Santa Amalia	García García, Plácido	10.000
10.114	Valdecaballeros	Aranda Granados, Petra	120.000
10.115	Idem	Burcio García, Victorio	50.000
10.116	Idem	Burcio Jiménez, Emilio	24.000
10.117	Idem	Cruz Quesada, José Manuel	24.000
10.118	Zafra	Galán Sáenz, Alfonso	2.000

## PROVINCIA DE CACÉRES

10.119	Abadía	Chamorro Moreno, Gregorio	10.000
10.120	Idem	Flores Miña, José	100.000
10.121	Idem	Gallego Gordo, Pedro	3.000
10.122	Idem	García Díaz, Adolfo	4.000
10.123	Idem	García Rubio, Enrique	3.000
10.124	Idem	Hernández Nieto, Adrián	4.000
10.125	Idem	Hernández Nieto, Lázaro	6.000
10.126	Idem	Hernández Rico, Honorio	2.000
10.127	Idem	Hoyas Berrocoso, Toribio	2.000
10.128	Idem	Iglesias Hernández, Fausto	2.500
10.129	Idem	Málaga Guerrero, Guillermo	2.000
10.130	Idem	Málaga Martín, Serafín	9.000
10.131	Idem	Málaga Sánchez, Luis	4.000
10.132	Idem	Martín Amores, Desiderio	7.000
10.133	Idem	Martín Amores, Juan	8.000
10.134	Idem	Martín Palomero, Aniceto	2.500
10.135	Idem	Martín Palomero, Rafael	3.000
10.136	Idem	Montero Castillo, Alvaro	8.000
10.137	Idem	Montero Castillo, Luis	8.000
10.138	Idem	Moras Martín, Cipriano	2.000
10.139	Idem	Moreno Hernández, Dimas	16.000
10.140	Idem	Moreno Hernández, Francisco	12.000
10.141	Idem	Moreno Hernández, Mateo	6.000
10.142	Idem	Rodríguez, Emilio	8.000
10.143	Idem	Rodríguez Parras, Daniel	8.000
10.144	Idem	Santos Pérez, José	4.000
10.145	Aldeanueva del Camino	Alvarez García, Alejandro	7.000
10.146	Idem	Alvarez María, Julián	6.000
10.147	Idem	Blázquez Lorente, Julio	8.000
10.148	Idem	Castellano Hernández, Nicolás	3.000
10.149	Idem	Castillejo Gutiérrez, Juan	2.500
10.150	Idem	Castillo González, Inocencio	9.000
10.151	Idem	Comendador Masides, María	50.000
10.152	Idem	Comendador Moreno, Amadeo	8.000
10.153	Idem	Díaz Hernández, Daniel	5.000
10.154	Idem	Domínguez Morales, Francisco	9.000
10.155	Idem	Domínguez Moreno, Alvaro	4.000
10.156	Idem	Duarte Domínguez, Daniel	4.000
10.157	Idem	Duarte Domínguez, José	10.000
10.158	Idem	Duarte García, Esteban	10.000
10.159	Idem	Duarte García, José	1.000
10.160	Idem	Duarte García, Antonio	6.000
10.161	Idem	Ferreiro Castillo, Fausto	4.000



Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
10.162	Aldeanueva del Camino.....	Fuente Rodilla, Longinos de la .....	4.000
10.163	Idem .....	Gallego Gobierno, Guillermo .....	4.000
10.164	Idem .....	García Castillo, Avelino .....	4.000
10.165	Idem .....	García Castillo, José .....	3.000
10.166	Idem .....	García Mateos, Alejo .....	6.000
10.167	Idem .....	García Rosado, Juan .....	3.000
10.168	Idem .....	García Rosado, Nicolás .....	6.000
10.169	Idem .....	Gobierno Rosado, Ángel .....	4.000
10.170	Idem .....	Gómez Prol, Carlos .....	4.000
10.171	Idem .....	González, Pilar (Vda. de M. Fraile) .....	24.000
10.172	Idem .....	González Blasco, José .....	6.000
10.173	Idem .....	González Durán, Dionisio .....	4.000
10.174	Idem .....	González González, Isidro .....	4.000
10.175	Idem .....	González Hernández, Faustino .....	4.000
10.176	Idem .....	González Hernández, Manuel .....	6.000
10.177	Idem .....	González Hernández, Seraffín .....	2.000
10.178	Idem .....	González Pascual, Reyes .....	5.000
10.179	Idem .....	González Sánchez, Severiano .....	5.000
10.180	Idem .....	Gutiérrez Ortigosa, Santiago .....	10.000
10.181	Idem .....	Heras Hernández, Esteban .....	6.000
10.182	Idem .....	Hernández Mateos, Damián .....	6.000
10.183	Idem .....	López Comendador, María Luisa .....	8.000
10.184	Idem .....	López Domínguez, Manuel .....	2.000
10.185	Idem .....	López López, Manuel .....	7.000
10.186	Idem .....	López López, Ramón .....	6.000
10.187	Idem .....	López Martín, Francisco .....	50.000
10.188	Idem .....	López Nieto, Agustín (Vda. de) .....	12.000
10.189	Idem .....	López Rodilla, Facundo .....	50.000
10.190	Idem .....	Martín Mazo, Leoncía .....	3.000
10.191	Idem .....	Martín Redondo, Olaya .....	10.000
10.192	Idem .....	Mateos López, Angel .....	4.000
10.192	Idem .....	Mateos Pérez, Eduardo .....	17.000
10.194	Idem .....	Mateos Rosado, Isidoro .....	3.000
10.195	Idem .....	Miña Alonso, Pelayo .....	6.000
10.196	Idem .....	Montero Aprea, Francisco .....	3.000
10.197	Idem .....	Montero Castillo, Francisco .....	8.000
10.198	Idem .....	Morales Alvarez, Antonio .....	8.000
10.199	Idem .....	Morales Castellano, Esteban .....	7.000
10.200	Idem .....	Morales González, Francisco .....	4.000
10.201	Idem .....	Moreno Alvarez, Ezequiel (Viuda) .....	4.000
10.202	Idem .....	Moreno Asensio, Braulio .....	6.000
10.203	Idem .....	Moreno Asensio, Cándido .....	7.000
10.204	Idem .....	Moreno Moreno, Bernardo .....	3.000
10.205	Idem .....	Moreno Moreno, José .....	20.000
10.206	Idem .....	Moreno Pérez, Seraffín .....	4.000
10.207	Idem .....	Muñoz Moreno, Antonio .....	6.000
10.208	Idem .....	Nieto Gil, Martín .....	7.000
10.209	Idem .....	Nieto Morales, Martín .....	12.000
10.210	Idem .....	Nieto Nieto, Dolores .....	6.000
10.211	Idem .....	Paniagua Martínez, Manuel .....	4.000
10.212	Idem .....	Pérez Díaz, Juana .....	8.000
10.213	Idem .....	Pérez Domínguez, Vicente .....	4.000
10.214	Idem .....	Pérez Hernández, Ignacio .....	2.000
10.215	Idem .....	Peña Berrocoso, José .....	2.000
10.216	Idem .....	Ramos Guijo, José .....	10.000
10.217	Idem .....	Rodríguez Fuentes, Evaristo .....	8.000
10.218	Idem .....	Rodríguez de la Fuente, Julio .....	2.000
10.219	Idem .....	Rodríguez García, Miguel .....	4.000
10.220	Idem .....	Rodríguez Martín, Eugenio .....	5.000
10.221	Idem .....	Rodríguez Martín, Felipe .....	6.000
10.222	Idem .....	Rodríguez Nieto, José .....	6.000
10.223	Idem .....	Rodríguez Rodríguez, Angel .....	16.000
10.224	Idem .....	Rodríguez Rubio, José .....	5.000
10.225	Idem .....	Rosado Castellano, Francisco .....	4.000
10.226	Idem .....	Rosado López, Faustino .....	6.000
10.227	Idem .....	Rosado López, Rosa .....	8.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
10.228	Aldeanueva del Camino	Rosado Periaños, Feliciano	2.000
10.229	Idem	Rubio Domínguez, José	4.000
10.230	Idem	Salinas Ramírez, Santos	3.000
10.231	Idem	Sánchez Arias, Julio	4.000
10.232	Idem	Sánchez Blázquez, Agustín	5.000
10.233	Idem	Sánchez Guijo, Luis	10.000
10.234	Idem	Sánchez Matas, Alfonso	11.000
10.235	Idem	Serrano Duarte, Ignacio	3.000
10.236	Idem	Serrano Moreno, Jerónimo	4.000
10.237	Idem	Serrano Rodríguez, Cándido	5.000
10.238	Idem	Serrano Rodríguez, Julio	5.000
10.239	Idem	Vallejo Rosado, Aniano	4.000
10.240	Aldeanueva de la Vera	Aceituno Romero, Eulogio	4.500
10.241	Idem	Alegre Muñoz, Aureliano	6.000
10.242	Idem	Aparicio Parrón, Felipe	6.000
10.243	Idem	Avila García, Eusebio	6.000
10.244	Idem	Avila Rodicio, Macario	12.000
10.245	Idem	Bautista Alegre, Valeriano	12.000
10.246	Idem	Bautista Romero, Félix	6.000
10.247	Idem	Bautista Romero, Pedro	4.000
10.248	Idem	Bejar Güesta, Anastasio	8.000
10.249	Idem	Bermejo, Teófilo	2.000
10.250	Idem	Blázquez Sánchez, Modesto	12.000
10.251	Idem	Blázquez, Saturnino	2.500
10.252	Idem	Breñas López, Emilio	4.000
10.253	Idem	Cáceres Muñoz, Gregorio	11.000
10.254	Idem	Cáceres Velis, Cándido	12.000
10.255	Idem	Cáceres Velis, Víctor	7.000
10.256	Idem	Caselle Raviriego, Severiano	3.000
10.257	Idem	Casero Avila, Abdón	2.000
10.258	Idem	Casero Bautista, Isidro	8.000
10.259	Idem	Casero Bautista, Luis	3.000
10.260	Idem	Casero Bautista, Teodoro	5.000
10.261	Idem	Casero Gil, Florentino	12.000
10.262	Idem	Casero Montero, Agustín (Hdros.)	5.000
10.263	Idem	Collar Castaño, Diego	6.000
10.264	Idem	Cruz Rodicio, Pedro	4.000
10.265	Idem	Curriel Casero, Casiano	15.000
10.266	Idem	Fernández Collar, Tomás	6.000
10.267	Idem	Fernández Hernández, Sotero	6.000
10.268	Idem	Fernández Montero, Eulogio	4.000
10.269	Idem	Fernández Perino, Aureliano	6.000
10.270	Idem	Fernández Velis, Jerónimo	5.000
10.271	Idem	Gallardo Moreno, David	12.000
10.272	Idem	Gallardo Moreno, Florencio	5.000
10.273	Idem	Gallardo Perino, Marciano	10.000
10.274	Idem	Gallego Muñoz, Antonio	12.000
10.275	Idem	García Gil, Leoncio	3.000
10.276	Idem	García Muelas, Angel	8.000
10.277	Idem	García Pérez, Santiago	15.000
10.278	Idem	García Ruiz, Miguel	6.000
10.279	Idem	Gil Moreno, Basilio	12.000
10.280	Idem	Gil Moreno, Luciano	12.000
10.281	Idem	Gil Vizcaino, Luis	8.000
10.282	Idem	Gómez Escobar, Ramón	30.000
10.283	Idem	González Peña, Cipriano	6.000
10.284	Idem	Hernández García, Macario	6.000
10.285	Idem	Hernández Hernández, Hermenegildo	4.000
10.286	Idem	Jilarte Fernández, Miguel	5.000
10.287	Idem	Jilarte Fernández, Román	12.000
10.288	Idem	Jilarte Santos, Francisco	3.000
10.289	Idem	Jilarte Solano, Ezequiel	3.000
10.290	Idem	Jilarte Vergara, Jesús	6.000
10.291	Idem	Jiménez Rodríguez, Agustín	12.000
10.292	Idem	López Briz, Sofero	6.000
10.293	Idem	López García, Víctor	6.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
10.294	Aldeanueva de la Vera	López Muñoz, Gabino	3.000
10.295	Idem	López R. Arias, Jacinto	3.000
10.296	Idem	Martín Valleros, Ciro	7.000
10.297	Idem	Martín Valleros, Pedro	15.000
10.298	Idem	Méndez Muñoz, Tomás (Viuda de)	12.000
10.299	Idem	Muelas García, Ambrosio	5.000
10.300	Idem	Muelas Muñoz, Jerónimo	5.000
10.301	Idem	Muelas Parrón, Aquilino	12.000
10.302	Idem	Muelas Pérez, Anastasio (Vda. de)	3.000
10.303	Idem	Muñoz Jilarte, Gregorio	6.000
10.304	Idem	Muñoz Jilarte, Serafín	12.000
10.305	Idem	Muñoz Jilarte, Vicente	12.000
10.306	Idem	Muñoz Montero, Victorio	9.000
10.307	Idem	Muñoz Ruiz, Julio	10.000
10.308	Idem	Muñoz Serrano, Alvaro	7.000
10.309	Idem	Muñoz Trancón, Fidel	9.000
10.310	Idem	Muñoz Vizcaino, Fructuoso (Viuda)	2.000
10.311	Idem	Nieto García, Emiliano	4.000
10.312	Idem	Panadero Blázquez, Ramón	3.000
10.313	Idem	Paniagua Collar, Marciano	10.000
10.314	Idem	Paz Muñoz, Emilio	10.000
10.315	Idem	Paz Romero, Emilio	3.000
10.316	Idem	Paz Sánchez, Antonio	10.000
10.317	Idem	Pérez Alegre, Felipe	6.000
10.318	Idem	Pérez García, Pedro	3.000
10.319	Idem	Pérez García, Victoriano	3.000
10.320	Idem	Pérez Muelas, Justo	10.000
10.321	Idem	Pérez Romero, Victoriano	3.000
10.322	Idem	Pérez Trancón, Florentino	10.000
10.323	Idem	Pérez Trancón, José	7.000
10.324	Idem	Perino Muñoz, Feliciano	6.000
10.325	Idem	Perino Vergara, Telesforo	4.000
10.326	Idem	Poblador Mateos, Cándido	6.000
10.327	Idem	Rebate González, Juan	3.000
10.328	Idem	Rey Paz, Rufino del	6.000
10.329	Idem	Rodríguez Avila, Eugenio	6.000
10.330	Idem	Romero Gómez, Andrés	9.000
10.331	Idem	Romero Parrón, Máximo	6.000
10.332	Idem	Romero Santos, Demetrio	2.000
10.333	Idem	Romero Santos, José	6.000
10.334	Idem	Romero Santos, Marcelino	6.000
10.335	Idem	Romero Valleros, Felipe	6.000
10.336	Idem	Sánchez Casero, Emilio	12.000
10.337	Idem	Sánchez Casero, Florentino	7.000
10.338	Idem	Sánchez Jiménez, José	6.000
10.339	Idem	Sánchez Paz, Gregorio	5.000
10.340	Idem	Sánchez Paz, Nemesio	10.000
10.341	Idem	Sánchez Trancón, Valeriano	6.000
10.342	Idem	Santos Fernández, Domingo	3.000
10.343	Idem	Santos Martín, Florencio	6.000
10.344	Idem	Serrano Muelas, José	2.000
10.345	Idem	Solano Tores, Antonio	6.000
10.346	Idem	Solano Tores, Benigno	6.000
10.347	Idem	Solano Tores, Gerarda	4.000
10.348	Idem	Tores Rodríguez, Manuel	30.000
10.349	Idem	Tores Rodríguez, Pedro	15.000
10.350	Idem	Toralvo Muñoz, Juan	5.000
10.351	Idem	Toralvo Muñoz, Quirico	6.000
10.352	Idem	Trancón Alvarez, Jesús	12.000
10.353	Idem	Trancón Avila, Eulalia	5.000
10.354	Idem	Trancón Vejar, Juan	6.000
10.355	Idem	Trancón Casado, Pedro	6.000
10.356	Idem	Trancón Martín, Pedro	7.000
10.357	Idem	Trancón Muñoz, Froilán	14.000
10.358	Idem	Trancón Muñoz, Severo	2.000
10.359	Idem	Valleros Bautista, Basilio	6.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
10.360	Aldeanueva de la Vera	Valleros Ibáñez, Pedro	4.000
10.361	Idem	Valleros Moreno, Angel	3.000
10.362	Idem	Valleros Moreno, Gonzalo	6.000
10.363	Idem	Valleros Parrón, Román	12.000
10.364	Idem	Varela García, Antonio	2.000
10.365	Idem	Vergara Fernández, José	3.000
10.366	Idem	Vergara Perez, Raimundo	6.000
10.367	Idem	Vergara Solano, Domingo	6.000
10.368	Idem	Vergara Solano, Joaquín	10.000
10.369	Idem	Vergara Vergara, Fermín	6.000
10.370	Idem	Vizcaino Pérez, Basilio	6.000
10.371	Aldehuela del Jerte	Alcón Martín, Juan	2.500
10.372	Idem	Gómez Cirujano, Germán	25.000
10.373	Idem	González Matcos, Germán	2.000
10.374	Idem	Gutiérrez Ruano, Mariano	2.000
10.375	Idem	Iglesias Gordo, Juan	4.000
10.376	Idem	Jiménez Jiménez, Eulasio	4.000
10.377	Idem	Morcillo Paredes, Ildelfonso	2.000
10.378	Idem	Paredes Branco, Maximino	6.000
10.379	Idem	Paredes Sánchez, José	3.000
10.380	Idem	Pérez Sánchez, Lorenza	7.000
10.381	Idem	Ruano Sánchez, Juan	4.000
10.382	Idem	Santos Sánchez, Narciso	2.000
10.383	Almaraz del Tajo	Martín Martín, Abelardo	30.000
10.384	Idem	Muñoz Avila, Mariano	24.000
10.385	Arroyo de la Luz	Sillos Hernández, Fernando	30.000
10.386	Arroyomolinos de la Vera	Collado Fernández, Antonio	2.000
10.387	Idem	García Álvarez, Felipe	4.000
10.388	Idem	Mateos Vicente, Pedro	4.000
10.389	Idem	Mendo Rubio, Pedro	10.000
10.390	Idem	Núñez León, Manuel	5.000
10.391	Baños de Montemayor	Meón Domínguez, José	12.000
10.392	Idem	Rodríguez Martín, Eugenio	4.000
10.393	Belvis de Monroy	Álvarez González, Librado	20.000
10.394	Idem	Falcó de la Gandara, María Asunción	250.000
10.395	Idem	González Cid, Faustino	6.000
10.396	Idem	Martín Hernández, Simón	22.000
10.397	Idem	Rocha González, Miguel	10.000
10.398	Berrocalejo	Collado Paniagua, Publio	12.000
10.399	Idem	Gutiérrez Breñas, Victoriano	15.000
10.400	Idem	Martín Martín, Agapito	30.000
10.401	Idem	Martín Paniagua, Eusebio	7.000
10.402	Idem	Muñoz Blázquez, Rufino	28.000
10.403	Idem	Rodríguez Paniagua, Bernardino	5.000
10.404	Cabezabellosa	González Talaván, Gregorio	4.000
10.405	Cabezuela del Valle	Blázquez Monró, Leandro	5.000
10.406	Idem	Castro Duque, Bienvenido	8.000
10.407	Idem	Domínguez Flores, Javier	2.000
10.408	Idem	Duque García, Basilio	10.000
10.409	Idem	Duque Heras, Dimas	6.000
10.410	Idem	Duque Palomo, Juan	10.000
10.411	Idem	Heras Díaz, Víctor de las	3.000
10.412	Idem	Martín Huertas, Pedro	5.000
10.413	Idem	Martín Muñoz, Wenceslao	7.000
10.414	Idem	Monroy Prieto, Clemente	15.000
10.415	Idem	Nieto Díaz, Paulino	5.000
10.416	Idem	Núñez Castro, Román	12.000
10.417	Idem	Pérez Díaz, Gumersindo	4.000
10.418	Idem	Redondo Pérez, Félix	4.000
10.419	Idem	Redondo Pérez, Higinio	5.000
10.420	Idem	Rico Medalla, Isidoro	4.000
10.421	Idem	Sánchez Muñoz, Víctor	4.000
10.422	Idem	Torres Duque, Eugenio	8.000
10.423	Cabrero	Calle Calle, Isabelo	8.000

(Continuará)